



UNIVERSIDAD  
PRIVADA  
DEL NORTE

# FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de Contabilidad y Finanzas

“Incumplimiento de obligaciones tributarias y su efecto en la liquidez de la empresa Comercializadora & Alquileres HYC S.A.C., año 2018”

Tesis para optar el título profesional de:

CONTADOR PÚBLICO

Autores:

Jorge Rodolfo Zavaleta Azabache

Isabel Estefani Boy Garcia

Asesor:

Mg. César Moisés Jáuregui Flores

Trujillo - Perú

2020

## DEDICATORIA

A Dios:

Por estar siempre en mi presente en todo momento de mi vida, y no desamparar en los momentos más difíciles donde su consuelo es bueno para seguir creciendo como persona y por permitir culminar una meta en mi vida. Al más grande señor dedico mis metas, sueños y este trabajo.

A mi Familia

Por ser mi apoyo y sustento moral en todo el crecimiento académico, gracias a sus enseñanzas y consejos he podido terminar esta meta que ha es anhelada por mucho tiempo.

**Isabel Estefani Boy García**

A Dios:

Por ser la guía constante en mi camino lleno de metas y sueños, y por permitir culminar este sueño anhelado de ser Contador.

A mi Familia

Por la motivación constante durante toda esta etapa y por los consejos permanentes que han permitido moldear mi persona.

**Jorge Rodolfo Zavaleta Azabache**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecemos a nuestro Dios, por la salud, el bienestar, misericordia y por permitir concluir una etapa con éxito de este proceso académico en la Universidad Privada del Norte; y que a su nombre siga dándose todos los triunfos y victorias.

A nuestros padres, les debemos toda la gratitud por sus enseñanzas, apoyo económico en toda nuestra educación y por seguir siendo el sustento moral para poder enfrentar los retos de la vida con la cabeza en alto y con mucho valor.

A los dueños y jefes de la empresa, por permitir desarrollar nuestro trabajo de investigación en sus centros de labores y por brindarnos la información necesaria para la conclusión de este trabajo de investigación.

A nuestros asesores y profesores, por sus enseñanzas durante más de 5 años los cuales es de mucha importancia mencionar ya que seremos los profesionales que somos técnicamente gracias a los conocimientos compartidos durante las horas de clases durante 5 años de estudio.

Por último, agradezco al Jurado, por revisar mi trabajo y realizar las observaciones pertinentes con el único propósito de seguir creciendo como profesional hoy y siempre.

Los autores

## Tabla de contenidos

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO	3
ÍNDICE DE TABLAS	5
ÍNDICE DE FIGURAS	6
RESUMEN	7
<b>CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN</b>	8
<b>CAPÍTULO II: METODOLOGÍA</b>	24
<b>CAPÍTULO III: RESULTADOS</b>	29
<b>CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES</b>	61
REFERENCIAS	67
ANEXOS	69

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. El IGV omitido de la empresa Enero-diciembre 2018 .....	31
Tabla 2. Sanción y Gradualidad de la multa por IGV omitido.....	32
Tabla 3. Rebaja voluntaria.....	33
Tabla 4. La Renta omitido de la empresa enero-diciembre 2018.....	35
Tabla 5. Sanción y Gradualidad de la multa por Renta omitido. ....	36
Tabla 6. Rebaja voluntaria.....	37
Tabla 7. Actualización del IGV e Impuesto a la RENTA. ....	39
Tabla 8. Diferencia del Interés generado para IGV y renta.....	40
Tabla 9. Depósito de detracciones fuera de plazo .....	42
Tabla 10. Infracción por no declarar es salud.....	43
Tabla 11. Pago de la ONP fuera de plazo.....	45
Tabla 12. Infracciones de la empresa .....	46
Tabla 13. Responsables de las áreas Críticas .....	49
Tabla 14. Resumen de las multas y tributos pendientes de Pago .....	54
Tabla 15. Liquidación De Impuestos 2019.....	58
Tabla 16. Resumen de declaración.....	59

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Proceso contable del área de contabilidad .....	48
Figura 2. Proceso del Área de Logística al momento de compra algún producto .....	50
Figura 3. Proceso del área de ventas de la empresa .....	51
Figura 4. Proceso de RRHH .....	52
Figura 5. Proceso de contabilidad .....	53

## RESUMEN

El trabajo de investigación tiene como finalidad determinar el efecto del incumplimiento de obligaciones tributarias en la liquidez de la empresa Comercializadora & Alquileres HYC SAC, año 2018, por lo cual se desarrolló una investigación no experimental descriptivo y como instrumento de recolección de información la guía de entrevista y la guía de análisis documental; por lo que después del análisis y proceso de la información se logró alcanzar los objetivos de manera correcta, determinándose que la empresa comete una serie de errores de manera mensual, el cual le ha hecho pagar sanciones y multas ocasionando una inestabilidad en la información contable cuando de analizar se trata, así mismo dentro de los procesos se determinó que es la falta de comunicación entre las áreas uno de los principales errores que se tiene y la falta de organización, llegando a declarar a última hora, por otro lado la liquidez de la empresa se ve afectada por desembolsos por S/ 165 427 el cual no es subsanable si no de pronto pago, por último, se propuso un esquema de declaración donde involucra la reacción de todas las áreas, todos estos resultados confirman la hipótesis planteada que es El incumplimiento tributario tiene un efecto negativo en la liquidez de la empresa Comercializadora & Alquileres HYC SAC, año 2018.

**Palabras clave:** Infracciones, Sanciones, Tributos, Multas.

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Realidad problemática

El mundo tributario en muchos países está cambiando de manera constante, debido a la economía y a la implementación de la tecnología que hace efectivo la aplicación de la normativa tributaria, el cual permite el control eficiente de la recaudación de los impuestos. Por esta misma razón el empresario actual, busca mejorar la gestión contable, para que de esta forma no se cometa errores y se eviten las multas por pagar, ocasionando de esta manera el sobreendeudamiento tributario por parte de las empresas. Pero ante este problema surge para el empresario los sobrecostos de mantener una contabilidad al día y es, el personal, el sistema, capacitaciones, cultura tributaria y otros; pero en más de 75% de las empresas optan por ser informales en su gestión y el 25% de empresarios ejecutan de manera correcta su contabilidad evitando errores que perjudiquen su liquidez.

En el Perú las empresas se ven afectadas por tener una mala gestión contable que luego de un proceso de fiscalización por parte de la Administración Tributaria terminan asumiendo reparos, presunciones e infracciones que son cometidas en un determinado ejercicio económico por muchas razones, como es no tener la documentación al día, no estar organizados como empresa, tener los libros contables desactualizados, no haber pagado los tributos o hacer caso omiso a la norma tributaria implantada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al que en abreviatura se le domina como SUNAT; esta situación origina el pago de multas, moras e intereses el cual el empresario por medio del contador fracciona para no perjudicar sus inversiones a corto plazo. Las infracciones en las empresas peruanas se dan por dos

motivos, y una de ellas es por desconocimiento y el otro es por falta de organización dentro de la empresa. Es por ello que la gestión contable debe ser buena para evitar errores que conlleven a incumplir la normativa Tributaria (Gestión, 2017).

En La Libertad, según los datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática el cual en abreviatura es conocido como INEI, en el último informe emitido, menciona que en el año 2018 se crearon más 30 mil Mypes, las que para fines del año 2018 se redujeron en un 20% debido a la presión tributaria por parte de la SUNAT y algunas de estas empresas se dieron de baja obteniendo multas equivalentes a una Unidad Impositiva Tributaria a que en abreviaturas es denominado como UIT, este tipo de acontecimientos se dio por diversos motivos y el principal de ellos según el INEI es por falta de conocimiento o por falta de profesionales que orienten en materia tributaria al empresario. En la actualidad la SUNAT, ha bajado la presión tributaria otorgando beneficios a los empresarios para que estén al día en sus impuestos (INEI, 2019).

La empresa Comercializadora & Alquileres HYC S.A.C, se dedica a la venta por mayor de materiales de construcción y alquiler maquinaria y equipos de construcción, contando con más de 10 años en el mercado de Trujillo, brindando un servicio y producto de calidad para sus clientes, esta empresa se encuentra ubicada en Av. Nicolás de Piérola Nro. 1523 Urb. San Isidro, actualmente tiene un área de contabilidad, de compras, ventas y recursos humanos; áreas que permiten la realización de su actividad económica dentro de Trujillo.

El problema que presenta la empresa Comercializadora & Alquileres HYC S.A.C, es que ha incurrido en reiteradas infracciones tributarias contempladas en el Texto Único Ordenado del Código Tributario conocido también como el código tributario, el cual

ha conllevado a tener sanciones con multas significativas, y esto es debido a la mala gestión del área de contabilidad y finanzas en organizar los documentos con las demás áreas de la empresa en las fechas de declaraciones las cuales por no contar con sistema se realizaban de manera manual. Estos hechos han afectado de manera directa a la liquidez de la empresa al realizar pagos reiterados de infracciones y multas, como también que la SUNAT audite de manera permanente a la empresa agravando la situación, debido a que las multas son calculadas en base a la UIT vigente y que en el año 2018 era de S/ 4 150 soles. Estos acontecimientos sucedidos son por falta de estructura y organización la cual debe ser motivo de investigación.

Es por esta razón, que se considera de vital importancia, el determinar el incumplimiento de obligaciones tributarias, con el fin de determinar las deficiencias en los procesos, las infracciones y multas que la empresa ha obtenido debido a la mala gestión, y se tome medidas dentro de la organización que permitan mejorar la liquidez para que la empresa pueda asumir sus compromisos con terceros.

### **Antecedentes**

Pantaleón & Pérez (2015), en su tesis titulada “*Cultura tributaria y su incidencia en la eliminación de infracciones y sanciones, en una empresa de abarrotes de Chiclayo – 2014*”, tiene como objetivo conocer en qué medida la Cultura Tributaria contribuye en la eliminación de infracciones y sanciones dentro de la empresa, para lo cual se concluye que la empresa tiene una mala gestión tributaria debido a la evidente desorganización, desconocimiento de normas y leyes y pago de impuestos, la cual ha tenido como efecto cometer muchas infracciones administrativas ante la SUNAT, muchas de las cuales no sean subsanado en su momento. Por otro lado, se evidenció

que los trabajadores no tienen conocimientos y cultura tributaria, ocasionando que se den estos errores de manera frecuente dentro de la empresa. Las sanciones más frecuentes de SUNAT han sido por haber presentado declaraciones mensuales fuera de plazo, por atraso de libros de contabilidad, no presentar la información solicitada ante los requerimientos y por haber declarado datos falsos, como consecuencia de haber tenido una contabilidad independiente. Este antecedente contribuye a determinar la importancia que tiene la cultura tributaria para reducir las infracciones que en muchos casos se realizan de manera constante por falta de coordinación en sus áreas. Macen (2015), en su tesis titulada *“Incidencia de la aplicación de las sanciones tributarias en la gestión de la mediana empresa durante el año 2012 en la provincia de Trujillo”*, el cual tiene como objetivo determinar que la aplicación de las sanciones tributarias afecta la liquidez de las medianas empresas durante el ejercicio fiscal 2012, para lo que se concluye que las empresas medianas de la región La Libertad ha cometido de manera concurrente infracciones que ha perjudicado su situación económica y liquidez, por los motivos de que no tienen conocimiento de la norma tributaria y sanciones que conllevan a no cumplir lo establecido por la normativa tributaria. Por otro lado, en La Libertad las pequeñas empresas representan más del 80% de organismos que permiten el crecimiento, por lo cual se debe implementar charlas educativas con el propósito de que estas empresas no trabajen en la informalidad, debido a la carga tributaria que ellos creen que tienen, pero que si se lleva de manera correcta y organizada la contabilidad es un proceso simple. Este antecedente contribuye a determinar que las infracciones afectan a la liquidez de la empresa, debido a que es dinero que no regresará y mucho menos permitirá deducir

impuesto a la renta.

Cruz y García (2013) en su tesis *“La auditoría tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario en la empresa Inversiones Padre Eterno EIRL año 2012”*, tiene como objetivo en determinar el impacto de una auditoría tributaria en el riesgo tributario de la empresa, concluyendo que, la auditoría permite determinar los errores de manera oportuna y acceder a las rebajas del 95% por parte de la empresa, por lo que no aplicarlo conllevan a sumir sanciones que son calculadas en base a la UIT vigente, y también que la SUNAT este fiscalizando de manera concurrente a la empresa. Por otro lado, analizando la información de la empresa se determina que los errores más comunes son por IGV y RENTA, que la empresa debe regularizar mediante el pago y si no tiene liquidez mediante el fraccionamiento. Por este motivo las empresas deben aplicar auditorías preventivas tributarias, con el propósito de evitar futuras multas e inconvenientes. Este antecedente permite determinar la importancia de la supervisión y control a los procedimientos contables y a todas las áreas; con el propósito de que la información enviada a SUNAT sea la correcta.

Romero y Montoya (2014) en su tesis titulada *“Incidencia de las infracciones tributarias en la situación económica y financiera de las Mypes del sector calzado APIAT – Año 2013”*, tiene como objetivo evaluar las infracciones tributarias y la incidencia en la situación de las Mypes, concluyendo que las infracciones tributarias más cometidas en el APIAT son no emitir comprobantes de pago, no sustentar la posesión de bienes mediante los comprobantes de pago, los cuales afectan de manera negativa la situación económica y financiera de las Mypes, debido a que lo pueden cerrar el local y llevarse la mercadería, puesto que los cierres generan la disminución

de las ganancias económicas y las multas generan la disminución de la liquidez de la empresa en la situación financiera, por lo que aplicar como propuesta una cultura tributaria sería lo más adecuado porque la carencia del conocimiento tributario es grande en estas organizaciones. Este antecedente permitirá determinar que la incidencia de infracciones y las multas impuestas por SUNAT, perjudicaran de gran manera la situación de la organización.

Narváez y Franco (2017) en su tesis que lleva como nombre “*El planeamiento tributario y su incidencia en la prevención de sanciones tributarias en la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A., Distrito de Trujillo, año 2016-2017*”, tiene como objetivo demostrar de qué manera el planeamiento tributario incide en la prevención de sanciones tributarias en la empresa, y en la cual se concluye que en la mayoría de procesos la empresa realizó oportunamente el cumplimiento de sus obligaciones, sin embargo, se pudo observar una serie de inconsistencias en cuanto a la aplicación correcta de las normas tributarias vigentes, la cual dieron origen a sanciones tributarias. La aplicación de un planeamiento tributario demostró la efectividad de la misma y obteniendo un efecto positivo en los procesos que realiza la empresa, previniendo las infracciones el cual da origen a sanciones que generan pérdida de liquidez por contingencias tributarias. El planeamiento tributario que se aplicó en la empresa, demostró que tanto económica y financieramente se obtuvo resultados positivos, permitiendo pagar sólo lo que corresponde, mejorando en la liquidez y rentabilidad. Este antecedente permite demostrar la importancia del planeamiento tributario, como un modelo de gestión en el cual una empresa puede planificar de manera adelantada y obtener beneficios de importancia y más en temas

que son tributarios, por otro lado, permitirá ser fuente de una posible propuesta como objetivo final.

Quintanillas (2014), en su investigación “*La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica*”, tiene como objetivo en establecer como la evasión tributaria, incide en la recaudación fiscal en el Perú, concluyendo que muchas empresa evaden impuestos, debido a muchos factores como no saber costear sus productos de manera adecuada, olvidándose de incluir el impuesto en los precios respectivos, segundo a la falta de conocimiento, tercero por falta de beneficios tributarios y ultimo por la sobrecarga tributaria que son sometidos y los cuales no se ven las mejoras en la sociedad, limitando el crecimiento; esto conllevan a que se evada impuestos y que los países luchen de manera constante, sumergiendo a muchas empresas en la informalidad, debido a que los gobiernos solo cobran pero no se preocupa del crecimiento de las empresas. Este antecedente contribuye a ver la importancia que tiene la recaudación de impuestos, y que los empresarios cumplan de manera oportuna y sincera el pago de los mismos, por lo cual se busca sincerar de la misma forma a la empresa en estudio.

Salinas (2012), en su investigación “*Efectos Tributarios en la gestión de las Mypes de la actividad minera del oro en la Región De Arequipa*”, tiene como efecto determinar los efectos tributarios de la actividad minera, por lo cual se ha concluido que los efectos tributarios influyen directamente en la gestión de las Mypes de la actividad minera del oro en la región de Arequipa, ya que los efectos fiscales pueden ser especialmente importantes en las diferentes tomas de decisiones a nivel gerencial, en donde los efectos de los impuestos sobre los costos (leyes sociales, leyes sectoriales, leyes regionales) los

resultados generales son considerables, sí tenemos presente que para el Gobierno Central el Impuesto a la Renta representa un 30% y el IGV 18%. Este antecedente permite determinar que los efectos tributarios pueden ser positivos en la empresa, siempre y cuando se cumpla de manera correcta lo establecido en el código tributario. León (2018) en su investigación de *“Incidencia de las infracciones tributarias en la situación económica de la empresa Iturri Agente Marítimo S.A de la ciudad de Trujillo año 2017”*, el cual tuvo como objetivo en determinar la incidencia de las infracciones tributarias en la situación económica de la empresa, para lo cual la autora concluye que, las infracciones tributarias en la empresa se dan de manera concurrente debido a la desorganización, falta de capacitación y de implementos que permita tener en orden todo, pero las cuales son asumidas con las detracciones de la empresa y en muchas ocasiones con el dinero de la empresa; conllevando a que los créditos de suministros y servicios la empresa lo adquiera por medio de crédito, aumentando su obligaciones con terceros. El antecedente es importante, debido a que se usan las mismas dimensiones que permitirán dar un resultado más cercano a la realidad.

### **Marco teórico:**

#### **Definición de Incumplimiento de Obligaciones Tributarias**

En este contexto se hablará de los conceptos y definiciones sobre las infracciones tributarias donde se mencionarán a los autores precursores de esta teoría importante: Para Arancibia (2010) considera que “La infracción tributaria es el incumplimiento por parte de las empresas de las obligaciones legales, reglamentarias o administrativas, relativas a los tributos establecidos en el sistema impositivo, y que acarrea sanciones para quienes resulten responsables de tal incumplimiento” (p.143).

Por otro lado, se menciona que las infracciones es la transgresión, el quebrantamiento, el incumplimiento de una norma legal establecida por el estado. Es la inobservancia de la Ley en materia de incumplimiento. Por lo que se considera la violación de una normativa establecida a nivel general ya sea por diferentes motivos, de las cuales son sancionadas hasta ser cobradas, este tipo de infracciones ponen una raya de lo que se debe hacer y no se debe hacer en una organización (Gómez, 2011, p.33).

Ambos autores establecen el mismo concepto como un incumplimiento al reglamento establecido por el ente tributario y que ello amerita ser sancionado, ya que estas normas hacen valer el cumplimiento oportuno de los tributos de la empresa.

### **Determinación de la Infracciones Tributarias**

En el código tributario no es necesario que exista voluntad o intencionalidad (dolo o culpa) por parte del sujeto para cometer una infracción, ni tampoco es necesario que exista conocimiento de que la conducta que desarrolla constituye una infracción tributaria a ser sancionada. En ese sentido, para determinar si se ha cometido una infracción tributaria bastara con verificar si la conducta realizada por el deudor tributario calza dentro de la descripción de una conducta tipificada como infracción (Baldeón, Roque & Garay, 2009, p.45).

También el autor Bustamante (2010), menciona que “las infracciones tributarias son determinadas mediante las declaraciones informativas enviadas a SUNAT y otra es por las auditorias como medida de recolección de información, en ambas partes la empresa no puede evadir de sus responsabilidades, porque existe un registro histórico del movimiento de la empresa y cualquier subsanación o cambio se verá reflejado en los libros contables de la empresa” (p.65).

Así mismo, el autor Chura (2012), menciona “que parte de las labores de la SUNAT, uno de ellos es fiscalizar e imponer las infracciones a aquellas empresas que no cumplen la normativa, con el fin de dar orden a la recaudación de los tributos de la empresa, debido a que sin ella la economía de un país no creciera como la que está hoy en día la economía peruana” (p.78).

Estas teorías mencionadas, dan a entender la importancia que tiene la determinación de las deudas e infracciones de una empresa, muy aparte de mover la economía dan la facilidad de presentar los estados financieros al valor razonable.

### **Sanciones Tributarias**

Para Baldeón, Roque y Garay (2009) en su análisis comentado que “Una sanción Tributaria, es una pena administrativa que se aplica al infractor tributario relacionado con obligaciones formales o sustanciales de naturaleza tributaria, y puede ser de carácter patrimonial (multas, comiso de bienes) o limitativo de derechos (internamiento temporal de vehículo, cierre temporal, etc.)” (p.68).

Así mismo Chura (2012), menciona que” las sanciones son aquellos montos que se pagan por el incumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa; y el cual tiene rebajas si es que de manera voluntaria el empresario paga la multa, en el caso de que se espere cualquier notificación” (p.95).

Es de vital importancia el análisis por el autor, el cual nos ayudara a determinar qué tipo de sanciones, recibe la empresa de manera reiterada por las infracciones ocasionadas.

### **Infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago**

Para Baldeón, Roque & Garay (2009), en su análisis al código tributario menciona que en general, constituyen infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago (entiéndase también a los documentos que no califiquen como comprobante de pago) las siguientes:

1. No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.
2. Emitir y/u otorgar documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o como documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.
3. Emitir y/u otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, que no correspondan al régimen del deudor tributario o al tipo de operación realizada de conformidad con las leyes, reglamentos o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.
4. Transportar bienes y/o pasajeros sin el correspondiente comprobante de pago, guía de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento previsto por las normas para sustentar el traslado.
5. Transportar bienes y/o pasajeros con documentos que no reúnan los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o guías de remisión, manifiesto de pasajeros y/u otro documento que carezca de validez.
6. No obtener el comprador los comprobantes de pago u otros documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, por las compras efectuadas, según las normas sobre la materia.

7. No obtener el usuario los comprobantes de pago u otros documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión, por los servicios que le fueran prestados, según las normas sobre la materia.
8. Remitir bienes sin el comprobante de pago, guía de remisión y/u otro documento previsto por las normas para sustentar la remisión.
9. Remitir bienes con documentos que no reúnan los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago, guías de remisión y/u otro documento que carezca de validez.
10. Remitir bienes con comprobantes de pago, guía de remisión u otros documentos complementarios que no correspondan al régimen del deudor tributario o al tipo de operación realizada de conformidad con las normas sobre la materia.
11. Utilizar máquinas registradoras u otros sistemas de emisión no declarados o sin la autorización de la Administración Tributaria para emitir comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos.
12. Utilizar máquinas registradoras u otros sistemas de emisión, en establecimientos distintos del declarado ante la SUNAT para su utilización.
13. Usar máquinas automáticas para la transferencia de bienes o prestación de servicios que no cumplan con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Comprobantes de Pago, excepto las referidas a la obligación de emitir y/u otorgar dichos documentos.
14. Remitir o poseer bienes sin los precintos adheridos a los productos o signos de control visibles, según lo establecido en las normas tributarias.

15.No sustentar la posesión de bienes, mediante los comprobantes de pago u otro documento previsto por las normas sobre la materia, que permitan sustentar costo o gasto.

16.Sustentar la posesión de bienes con documentos que no reúnen los requisitos y características para ser considerados comprobantes de pago según las normas sobre la materia y/u otro documento que carezca de validez.

El autor Gómez (2011), menciona que este tipo de infracciones se da en su mayoría en los comprobantes físicos, manuales y virtuales desde su impresión hasta su elaboración, habiendo fechas y días específicos para poder pagar la multas y tributos generados por dicho movimiento, es por ello de mucha importancia determinar ese proceso dentro de la organización, antes de que se cometa dichas infracciones por lo antes mencionado (p.35).

Por otro lado, Aldana (2017), “las infracciones en donde recurre mayormente las empresas su incidencia es en las declaraciones informativas que hacen de manera mensual, ya sea por el tributo, o por declarar fuera de plazo; estas inconsistencias hacen que la SUNAT audite de manera frecuente a la organización” (p.88).

Al determinar las infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago, se verificará la calidad de cada área de la empresa en presentar todos los documentos en una operación, para que sea considerado un costo o gasto y a la vez la rapidez como lo gestiona, hasta llegar al área contable el encargado de redimir esta información a los entes.

## **Liquidez**

Para Tanaka (2010), “la liquidez es el dinero con que la empresa cuenta del momento para poder afrontar sus compromisos, en muchos casos las mercaderías, cuentas por cobrar representan parte de la liquidez de una empresa, pero la más efectiva es la liquidez por medio del efectivo equivalente a efectivo” (p.15).

Para el autor Jiménez (2011) la liquidez es la capacidad que tiene la empresa en convertir un activo en líquido y el cual es sustento para poder pagar compromisos con terceros, una empresa no se vuelve solvente cuando su liquidez es negativa y esto se puede observar de muchas formas, cuando se requiere siempre de financiamiento para seguir creciendo, o cuando la empresa comienza a vender activos para aumentar su liquidez; la liquidez correcta es tener dinero sin necesidad de endeudarse o vender cualquier activo (p.65).

Para Romero (2012) “la liquidez es el dinero que tiene la empresa, para poder seguir trabajando y creciendo económicamente, muy aparte de la solvencia de poder pagar los compromisos con terceros” (p.69).

Por otro lado, el autor Tanaka (2010), menciona que la liquidez es la capacidad que tiene la empresa para seguir ejecutando sus inversiones, y a su vez es uno de los índices financieros más importantes en una organización ya que evalúa la solvencia al corto y largo plazo de una organización. Por otro lado, cabe mencionar que el capital de trabajo depende de la liquidez positiva que tiene la empresa, porque el sobreendeudamiento para obtener capital de trabajo significa que la empresa no es solvente y que requiere tomar medidas estrictas para cambiar esta situación (p. 139).

Por último, Ramírez (2012): menciona que la liquidez se define como la solvencia que tiene la empresa para poder seguir ejecutando sus actividades al corto plazo y largo

plazo, las empresas que requieren seguir trabajando con una buena liquidez pueden hacerlo, por lo cual hay empresas que le falta liquidez y esto es debido a la mala gestión y los desembolsos sin contar con un flujo de caja el cual permita el control del mismo (p.12).

### **Índices financieros de liquidez**

Para Tanaka (2010) , los ratios más precisos para medir la liquidez son:

**Liquidez corriente:** este indicador permite determinar la capacidad que tiene la empresa para poder cumplir con sus deudas. Su cálculo es el siguiente  $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$ .

**Liquidez absoluta** este índice permite determinar si la empresa es solvente con recursos propios, sin recurrir al financiamiento, también es conocido como capital de trabajo en porcentaje, por lo que asume solo la liquidez absoluta de la empresa que es el efectivo equivalente a efectivo. Su cálculo es  $\text{Disponible en caja y bancos} / \text{pasivo Corriente}$ .

**Capital de trabajo:** este indicador indica con cuanto dispone la empresa luego de hacer frente a todas sus obligaciones a corto plazo.  $\text{Activo corriente} - \text{pasivo corriente}$ .

## **1.2. Formulación del problema**

¿Cuál es el efecto del incumplimiento de obligaciones tributarias en la liquidez de la empresa Comercializadora y Alquileres HYC SAC, año 2018?

## **1.3. Objetivos**

### **Objetivo general**

Determinar el efecto del incumplimiento de obligaciones tributarias en la liquidez de la empresa Comercializadora & Alquileres HYC SAC, año 2018.

### **Objetivos específicos**

- Analizar las infracciones tributarias de la empresa Comercializadora & Alquileres HYC SAC, año 2018.
- Identificar los procesos contables que ocasionan el incumplimiento de obligaciones tributarias dentro de la empresa Comercializadora & Alquileres HYC SAC, año 2018.
- Analizar, mediante los ratios de liquidez la situación de la empresa Comercializadora & Alquileres HYC SAC, año 2018.
- Proponer un planeamiento tributario que permita disminuir las infracciones tributarias de la empresa Comercializadora & Alquileres HYC SAC, año 2018.

## **1.4. Hipótesis**

El incumplimiento tributario tiene un efecto negativo en la liquidez de la empresa Comercializadora & Alquileres HYC SAC, año 2018.

## CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

### 2.1. Tipo de investigación

#### Enfoque

#### Investigación Cuantitativa

Es una investigación cuantitativa porque es una forma estructurada de recopilar y analizar datos obtenidos de distintas fuentes. La investigación cuantitativa implica el uso de herramientas informáticas, estadísticas, y matemáticas para obtener resultados. Por otro lado, considera estas investigaciones todos los lineamientos establecidos por la Universidad Privada del Norte.

#### Alcance

#### Explicativa

Se denomina de esa manera debido a que es aquella que tiene relación causal; no sólo persigue describir o acercarse a un problema, sino que intenta encontrar las causas del mismo, cumpliendo así con las normas de la investigación científica. Las variables a investigar en este proyecto de investigación son incumplimiento de las obligaciones tributarias y liquidez. Ambas variables cuentan con muchas definiciones que serán incluidas en el desarrollo de esta investigación.



Dónde:

X: incumplimiento de obligaciones tributarias

Y: Liquidez

### **Diseño**

El diseño **es no experimental**, se dice una investigación de carácter no experimental, debido a que la información fue recabada de ambas variables y colocadas en esta investigación, sin presentar ningún cambio; solamente se describe (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

También **de Corte Transversal**, puesto que la investigación se desarrollará en un plazo exacto, contando con una fecha de inicio y otra de término (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

## **2.2. Población y muestra**

### **Población**

La información financiera y tributaria de la empresa Comercializadora & Alquileres HYC S.A.C

### **Muestra**

La información financiera y tributaria de la empresa Comercializadora & Alquileres HYC S.A.C, al 2018.

### **Criterio de inclusión**

Para poder realizar la investigación, se tomó el área que tiene más responsabilidades en cuanto a la información real para la toma de decisiones en materia tributaria y contable, el cual es el área de contabilidad de la empresa Comercializadora y Alquileres HYC S.A.C.

## Unidad de Análisis

Como unidad de análisis están sumergido los documentos, reportes e informes sobre las declaraciones mensuales del PDT621 y PDT 601 de la empresa, entre otros que permitan llegar a resolver el planteamiento propuesto.

### 2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

#### Técnicas

---

Análisis Documental	Mediante esta técnica se recabará toda la información documentaria posible para ambas variables, como son los estados de situación financiera, declaraciones, el estado de resultados, entre otros; para luego pasar a ser procesados.
Entrevista	Se aplicará una entrevista al representante legal de la empresa y al contador público, con el único fin de recoger toda la información de manera completa y de primera mano.

---

#### Instrumentos

---

Guía de análisis documental	Se tendrá en cuenta todos los estados financieros brindados por la empresa, las constancias de pago, declaraciones, reportes, multas, intereses y fraccionamientos.
Guía de entrevista	Se le aplicará una entrevista al gerente general y al contador público para determinar la situación actual de la empresa.

---

#### Validación y confiabilidad del instrumento

El presente trabajo presento como una de sus herramientas la entrevista, la misma que fue realizada paso a paso por asesores metodólogos y asesores especialistas en la

materia, con el fin de brindar una información concisa y contundente; entre los especialistas tenemos a Mg. CPC. Alfaro Linares Jacinto.

#### **2.4. Método de análisis de datos**

En la presente investigación se recogió toda la información mediante las técnicas e instrumentos antes mencionados de manera cuantitativa; posteriormente se procedió a clasificar, resumir, observar y procesar de acuerdo a los objetivos planteados. Se realizó un análisis explicativo, el cual permitió tener un conocimiento más profundo de las variables como “incumplimiento de infracciones tributarias” y “liquidez” toda esta información que se recolectara es clara y confiable. Por otro lado, los ratios son analizados por medio de los estados financieros que son estado de resultados y estado de situación financiera; por otro lado toda la investigación está realizado bajo documentos contables y tributarios otorgados por la empresa, que son llevados a tablas por medio del Excel para su mejor comprensión.

#### **2.5. Aspectos éticos**

En la investigación se salvaguarda la identidad de los participantes de estudio y se tomó en cuenta consideraciones éticas, que son de mucha importancia tales como confidencialidad, consentimiento, libre participación y anonimato de información.

• **Confidencialidad:** la información que obtenga de la empresa solamente será para fines académicos y de investigación científica, por lo cual no será divulgado para otro fin, ya que se comprende la importancia que representa para la empresa este tipo de información.

- **Consentimiento informado:** el desarrollo de esta investigación tiene el consentimiento y aprobación de ser realizada por la empresa en estudio, con el propósito de hacer mejoras que ayuden al crecimiento de la organización.
- **Libre participación:** se refiere a la participación del contador y los administrativos.
- **Anonimidad:** se mantendrá en consideración desde el principio de la investigación, por tratarse de temas muy delicados el cual se pretende mejorar a favor de la empresa en estudio.

## CAPÍTULO III. RESULTADOS

### 3.1. Generalidades de la Empresa

La empresa Comercializadora & Alquileres HYC S.A.C., es una Sociedad Anónima Cerrada, la cual tiene como Gerente General al Señor Arribasplata Tejada Lindon Henry, quien con su socio constituyó la empresa en el 2010, con un capital de S/ 100 000 soles, las cuales fueron aportado en bienes muebles e inmuebles y dinero, la dirección exacta de la empresa es Av. Nicolás de Piérola Nro. 1523 La Libertad - Trujillo - Trujillo. Durante sus 9 años como empresa, Comercializadora & Alquileres HYC S.A.C., se ha posicionado en el mercado trujillano con sus actividades de Venta al por Mayor de Materiales de Construcción y Alquiler de Maquinaria y Equipos de Construcción, logrando ser competitiva. La visión y misión de la empresa está reflejada en la expansión a nivel nacional, y para ello es necesario tener en cuenta los controles, que sean efectivos.

La empresa cuenta con 4 áreas, las cuales son: Contabilidad, Logística, Ventas y RRHH, de las cuales el objeto de estudio será el área de Contabilidad debido a que es el encargado de velar por la información y declaración a SUNAT de los hechos económicos de la empresa y también es la fuente principal de información la cual servirá de mucho para la empresa al momento de realizar un análisis tributario y económico.

#### **Analizar las infracciones tributarias de la empresa Comercializadora & Alquileres HYC SAC, año 2018.**

En este ítem se analizará las infracciones tributarias de la empresa Comercializadora & Alquileres HYC SAC, año 2018, las cuales son “Multa por declarar datos falsos- IGV”, “Multa por declarar datos falsos- Renta”, “Intereses por no pagar la diferencia del IGV”, “Deducciones no depositadas en el tiempo establecido por la SUNAT”, “Declaración

fuera de plazo de la Planilla 601-infracción por no declarar ESSALUD”, “Pago de la ONP fuera de plazo”.

El desarrollo del primer objetivo se obtuvo mediante el análisis documental de la información contable que la empresa proporcionó para fines de estudio y mejora en los procedimientos, del cual se procedió analizar el criterio contable y las multas y rebajas que fueron impuestos por la incidencia de las infracciones tributarias.

### **Análisis de infracción por declarar datos falsos IGV**

En esta tabla se analizó las infracciones por declarar datos falsos de la empresa en cuanto a la omisión del IGV, para lo cual se tomó los registros de compras y ventas de los 12 periodos tributarios de enero a diciembre del 2018, en el cual la empresa tenía una incidencia mensual de esta infracción, debido a su ineficiente gestión contable que demoraba el registro y declaración oportuno del PDT 621 (Base Legal: Artículo 178, Numeral 1 del Código Tributario), resultados que se muestran:

**Tabla 01: El IGV omitido de la empresa Enero-diciembre 2018**

Multa por declarar datos falsos IGV año 2018 (Importe expresado en soles)			
Mes	Diferencia		
	IGV pagado rectificado	IGV a pagar	IGV omitido
Enero	6,750	4,275	2,475
Febrero	13,500	8,550	4,950
Marzo	10,544	6,678	3,866
Abril	26,771	16,955	9,816
Mayo	10,004	6,336	3,668
Junio	26,515	16,793	9,722
Julio	17,379	11,007	6,372
Agosto	35,562	22,523	13,039
Septiembre	19,020	12,046	6,974
Octubre	28,272	17,906	10,366
Noviembre	46,177	29,246	16,931
Diciembre	35,273	22,339	12,934
Total	275,767	174,652	101,115

Fuente: La Empresa

Elaboración: Los Autores

Comentario: en la Tabla 1, se aprecia el resumen de los 12 periodos incluyendo el IGV rectificado e IGV a pagar, mostrando un IGV omitido por un valor de S/. 101,115, el cual la empresa asume siempre, por errores en los procesos de la empresa y las declaraciones fuera de tiempo y de los cuales se tendrá que analizar.

**Tabla 02**
**Sanción y Gradualidad de la multa por IGV omitido.**

Multa por declarar datos falsos IGV año 2018						
Código de Multa (6091) y Tributo Asociado (1011)						
(Importe expresado en soles)						
Meses	IGV Omitido (Ver table 1)	SUNAT Notifica Sanción	Pago Voluntario Sanción	Comparación 5% UIT		
				Monto	UIT	Monto Mayor
Enero	2,475	100%	50%	1,238	208	1,238
Febrero	4,950	100%	50%	2,475	208	2,475
Marzo	3,866	100%	50%	1,933	208	1,933
Abril	9,816	100%	50%	4,908	208	4,908
Mayo	3,668	100%	50%	1,834	208	1,834
Junio	9,722	100%	50%	4,861	208	4,861
Julio	6,372	100%	50%	3,186	208	3,186
Agosto	13,039	100%	50%	6,520	208	6,520
Septiembre	6,974	100%	50%	3,487	208	3,487
Octubre	10,366	100%	50%	5,183	208	5,183
Noviembre	16,931	100%	50%	8,466	208	8,466
Diciembre	12,934	100%	50%	6,467	208	6,467
<b>Total</b>	<b>101,115</b>					<b>50,557</b>

Fuente: La Empresa

Elaboración: Los Autores

Comentario: en la tabla 2 se muestra que SUNAT impone una multa del 100% del tributo omitido si es que este es notificado, en este caso la empresa realiza los pagos voluntarios asumiendo su responsabilidad desde el principio. La norma establece que la multa no puede ser menor al 5% de una UIT, de ser el caso se toma S/ 208 soles que representa el 5% de la UIT, en el caso de la empresa los montos son mayores asumiendo la totalidad del 50% de la sanción que en el año sería un promedio de S/ 50 557 soles.

**Tabla 03**
**Rebaja voluntaria**

Multa por declarar datos falsos IGV año 2018 (Importe expresado en soles)					
Enero	Monto Mayor (Ver tabla 2)	Rebaja del 95%	Multa a pagar del 5%	IGV Actualizado	Total, a Pagar
Enero	1,238	1,176	62	2,475	2,537
Febrero	2,475	2,351	124	4,950	5,074
Marzo	1,933	1,836	97	3,866	3,963
Abril	4,908	4,663	245	9,816	10,061
Mayo	1,834	1,742	92	3,668	3,760
Junio	4,861	4,618	243	9,722	9,965
Julio	3,186	3,027	159	6,372	6,531
Agosto	6,520	6,194	326	13,039	13,365
Septiembre	3,487	3,313	174	6,974	7,148
Octubre	5,183	4,924	259	10,366	10,625
Noviembre	8,466	8,043	423	16,931	17,354
Diciembre	6,467	6,143	324	12,934	13,258
Total	50,557	48,029	2,528	101,115	103,643

Fuente: La Empresa

Elaboración: Los Autores

Comentario: en la tabla 3 se observa que la empresa tiene una rebaja, por asumir su responsabilidad de forma voluntaria del 95%, teniendo como saldo a pagar S/ 2 528 soles que representa el 5% de la sanción del 50%. Por otro lado, el IGV que le toco asumir a la empresa es de S/101 115 soles, el cual representa el tributo que no fue pagado, en total se suma entre multa y pago de tributos pendientes S/ 103 642 soles.

Comentario General: En las tablas 1,2 y 3, se observa la infracción relacionada al art.178 numeral 1 del Código Tributario donde menciona: Declarar cifras o datos falsos, la sanción es el 50% del tributo omitido, en este caso fue un pago voluntario antes que SUNAT notifique, lo cual cuenta con la rebaja del 95% por subsanación voluntaria por parte de la empresa; esto se debe por que la empresa ha procedido de manera mensual,

declarando datos falsos y esto es debido a que no tienen la información completa para declarar. El monto que ha pagado por la multa es de S/ 2 528 soles y actualizando el IGV hasta la Fecha es de S/ 101 115, no genero muchos intereses debido a que se rectificó dentro de 4 a 5 días después de la declaración, teniendo un total pagado de S/103 643 soles.

### **Análisis de infracción por declarar datos falsos en el impuesto a la renta**

En esta tabla también se observará las infracciones por la declaración de datos falsos de la empresa, pero en este caso será por el Impuesto a la Renta, para lo cual se solicitó los registros de ventas de la empresa de los 12 periodos enero y diciembre declarados y rectificadas y se comparó las rentas declaradas obteniendo el tributo de renta omitido por parte de la empresa, también cabe mencionar que la renta mensual que la empresa paga es el 1.5% de las ventas netas mensuales (Base Legal: Artículo 178, Numeral 1 del Código Tributario); resultados que se muestran en la siguiente tabla:

**Tabla 04**
**La Renta omitido de la empresa enero-diciembre 2018**

Multa por declarar datos falsos del impuesto a la RENTA año 2018			
(Importe expresado en soles)			
Mes	Diferencias		
	Impuesto a la Renta Pagado Rectificado	Impuesto a la Renta a Pagar	Impuesto a la Renta Omitido
Enero	1,875	1,406	469
Febrero	3,750	2,813	938
Marzo	2,929	2,197	732
Abril	7,436	5,577	1,859
Mayo	2,779	2,084	695
Junio	7,365	5,524	1,841
Julio	4,827	3,621	1,207
Agosto	9,878	7,409	2,470
Septiembre	5,283	3,962	1,321
Octubre	7,853	5,890	1,963
Noviembre	12,827	9,620	3,207
Diciembre	9,798	7,349	2,450
Total	76,602	57,451	19,150

Fuente: La Empresa

Elaboración: Los Autores

Comentario: en esta tabla 4 se muestra, la totalidad de renta omitida por mes, del cual se muestra aquellas diferencias que se dieron por la declaración y las correcciones de cada mes. En este caso en algunos casos es mayores y esto es debido a los movimientos que tiene la empresa.

**Tabla 05**  
**Sanción y Gradualidad de la multa por Renta omitido.**

Multa por declarar datos falsos del impuesto a la RENTA año 2018						
Código de Multa (6091) y Tributo Asociado (3031)						
(Importe expresado en soles)						
Meses	Renta Omitido (Ver tabla 4)	SUNAT Notifica Sanción	Pago Voluntario Sanción	Comparación 5% UIT		
				Monto	UIT	Monto Mayor
Enero	469	100%	50%	234	208	234
Febrero	938	100%	50%	469	208	469
Marzo	732	100%	50%	366	208	366
Abril	1,859	100%	50%	930	208	930
Mayo	695	100%	50%	347	208	347
Junio	1,841	100%	50%	921	208	921
Julio	1,207	100%	50%	603	208	603
Agosto	2,470	100%	50%	1,235	208	1,235
Septiembre	1,321	100%	50%	660	208	660
Octubre	1,963	100%	50%	982	208	982
Noviembre	3,207	100%	50%	1,603	208	1,603
Diciembre	2,450	100%	50%	1,225	208	1,225
Total	19,150					9,575

Fuente: La Empresa

Elaboración: Los Autores

Comentario: en la tabla 5 se muestra el tributo omitido por el Impuesto a la Renta, donde la empresa de manera voluntaria quiere realizar el pago, para no someterse al 100% de la sanción y sin beneficios de rebajas. Por lo cual la norma establece que la sanción no puede ser menor al 5% de una UIT, en caso de que sea menor, se tomara siempre el 5% de la UIT. En este caso la empresa se tomará el monto mayor ya que la omisión de tributo es considerable.

**Tabla 06**  
**Rebaja voluntaria**

Multa por declarar datos falsos del impuesto a la RENTA año 2018					
(Importe expresado en soles)					
Meses	Monto Mayor (Ver tabla 5)	Rebaja voluntaria 95%	Multa a pagar del 5%	Impuesto a la Renta actualizado	Total, a pagar
Enero	234	223	12	469	480
Febrero	469	445	23	938	961
Marzo	366	348	18	732	750
Abril	930	883	46	1,859	1,906
Mayo	347	330	17	695	712
Junio	921	875	46	1,841	1,887
Julio	603	573	30	1,207	1,237
Agosto	1,235	1,173	62	2,470	2,531
Septiembre	660	627	33	1,321	1,354
Octubre	982	933	49	1,963	2,012
Noviembre	1,603	1,523	80	3,207	3,287
Diciembre	1,225	1,164	61	2,450	2,511
<b>TOTAL</b>	<b>9,575</b>	<b>9,096</b>	<b>479</b>	<b>19,150</b>	<b>19,629</b>

Fuente: La Empresa

Elaboración: Los autores

Comentario: en la tabla 6, se muestra que la empresa Comercializadora & Alquileres HYC S.A.C, accede a una rebaja por pago voluntario del 95%, convirtiéndose su multa a pagar el 5% del 50% de la sanción total, volviéndose un beneficio para los empresarios, en caso de que no se pague y SUNAT notifica, se tendrá que asumir el 100% del tributo omitido como sanción a pagar.

Comentario General: La empresa en las tablas 04, 05 y 06, se observa la infracción relacionada al art.178 numeral 1 del Código Tributario donde menciona: Declarar cifras o datos falsos, la sanción es el 50% del tributo omitido, en este caso fue un pago voluntario antes que SUNAT notifique lo cual cuenta con la rebaja del 95% por

subsanción voluntaria. La rebaja total de todo el año en IMPUESTO A LA RENTA fue de S/ 9 096 soles; en caso de que nos hubieran notificado el monto es de S/9 575 soles; por otro lado, la Renta pendiente de pago actualizada es de S/ 19 150 soles el cual no genero intereses por que se subsano en esa misma semana, llegando a tener un total de pago de tributos y multa por S/ 19 629 soles.

### **Análisis de los intereses generados por no pagar el tributo a tiempo**

En este ITEM se muestra una infracción común por la empresa que es pagar intereses por no pagar a tiempo los tributos o saldo de los tributos de IGV y RENTA, para lo cual se analizó la notificación enviada por SUNAT, cobrando el saldo de tributos que no fueron pagados en su totalidad, exigiendo el pago a la fecha, en este caso se actualizo hasta el 31/12/2018, sin obtener ninguna rebaja o beneficio tributario (Intereses por no pagar la diferencia del IGV y Decreto Legislativo 953, arrojando los siguientes resultados que se muestran en la tabla:

**Tabla 7**  
**Actualización del IGV e Impuesto a la RENTA.**

Actualización de los tributos						
IGV (1011) e Impuesto a la Renta (3031)						
(Importe expresado en soles)						
Periodo	Fecha De Presentación	Fecha De Pago	Tributo		Actualización	Actualización
			IGV	Renta	IGV	Renta
201701	15/02/2017	31/12/2018	5,500	500	7,150	<b>650</b>
201702	16/03/2017	31/12/2018	500	655	650	<b>852</b>
201705	16/06/2017	31/12/2018	1,500	85	1,950	<b>111</b>
201703	16/04/2017	31/12/2018	1,800	350	2,340	<b>455</b>
201704	16/05/2017	31/12/2018	1,958	150	2,545	<b>195</b>
201706	15/07/2017	31/12/2018	785	100	1,021	<b>130</b>
201708	17/09/2017	31/12/2018	652	250	848	<b>325</b>
201709	15/10/2017	31/12/2018	1,522	150	1,979	<b>195</b>
201710	15/11/2017	31/12/2018	2,155	100	2,802	<b>130</b>
<b>TOTAL</b>			<b>16,372</b>	<b>2,340</b>	<b>21,284</b>	<b>3,042</b>

Fuente: La Empresa

Elaboración: Los Autores

Comentario: en la tabla 7 se muestra la actualización del IGV y RENTA de la empresa, por los motivos internos no pudo pagar ese tributo, cuando llego la esquila ya paso un año asumiendo intereses por un valor de S/. 21 284 soles en IGV y Renta de S/. 3 042 soles, teniendo un perjuicio económico dentro de la organización.

**Tabla 8**  
**Diferencia del Interés generado para IGV y renta**

Diferencia a pagar						
IGV (1011) e Impuesto a la Renta (3031)						
(Importe expresado en soles)						
Periodo	Fecha De Presentación	Fecha De Pago	Tributo		Diferencia	
			IGV	RENTA	IGV	RENTA
201701	15/02/2017	31/12/2018	1011	3031	1,650	150
201702	16/03/2017	31/12/2018	1011	3031	150	197
201705	16/06/2017	31/12/2018	1011	3031	450	26
201703	16/04/2017	31/12/2018	1011	3031	540	105
201704	16/05/2017	31/12/2018	1011	3031	587	45
201706	15/07/2017	31/12/2018	1011	3031	236	30
201708	17/09/2017	31/12/2018	1011	3031	196	75
201709	15/10/2017	31/12/2018	1011	3031	457	45
201710	15/11/2017	31/12/2018	1011	3031	647	30
<b>TOTAL</b>					<b>4,913</b>	<b>702</b>

Fuente: La Empresa

Elaboración: Los Autores

Comentario: en la tabla 8 se observa cómo es que el IGV en un año acumulado ha crecido en S/ 4 912 soles y la renta en S/ 702 soles, siendo perjudicial para la empresa ya que estos montos no son sometidos a rebajas ni descuentos, haciendo efectuar al 100% la responsabilidad de olvidarse de pagar puntualmente los tributos.

Comentario General: En la tablas 07 y 08, se muestra los tributos que fueron pagados, pero quedo saldo que paso por desapercibido y del cual ha generado intereses hasta el año 2018, sumando un promedio de S/ 4 912 en IGV adicional y en Renta de S/ 702 soles, el cual la empresa tiene que pagar para que no embarguen las cuentas o se descuenten directamente de las detracciones de la empresa, es importante asumir el pago de esta multa ya que el crecimiento de intereses son altos y tendrían un perjuicio

económico en la situación económica de la empresa, quedándose con menos liquidez para hacer frente a posibles problemas que se puedan presentar para la empresa.

### **Detracciones no depositadas en el tiempo establecido por la SUNAT**

En esta tabla se analizará la infracción que la empresa Comercializadora & Alquileres HYC S.A.C incurre al depositar fuera de tiempo las detracciones, para lo cual se analizó los depósitos de las detracciones de la empresa, revisando la fecha de venta y la fecha de depósito de las detracciones y se ve que fue depositado en el 7 día hábil del siguiente mes, lo cual incumple la normativa que es al 5 día hábil del mes siguiente; incurriendo de esta manera a una infracción concurrente por la empresa y esto se da por la demora de la facturación y el pago de los proveedores y clientes el cual demora a la empresa unos días para ser efectivo el pago (Decreto Legislativo 1110 y Resolución Superintendencia 375-2013).

**Tabla 09**
**Depósito de detracciones fuera de plazo**

Depósito de Detracciones Fuera de Plazo								
Detracciones (6175) y IGV (1011)								
(Importe expresado en soles)								
Detracciones				Sanción Tributaria				
MES	Fecha De Venta	Fecha De Deposito	Tributo Detracción	SUNAT Notifica Sanción	Pago Voluntari o Sanción	Reg. De Gradualidad Monto	7 día Hábil	Importe
Enero	15/01/2018	07/02/2018	7,525	100%	50%	3,763	70%	1,129
Febrero	22/02/2018	07/03/2018	5,255	100%	50%	2,628	70%	788
Marzo	10/03/2018	07/04/2018	10,354	100%	50%	5,177	70%	1,553
Abril	15/04/2018	07/05/2018	1,252	100%	50%	626	70%	188
Mayo	11/05/2018	07/06/2018	7,258	100%	50%	3,629	70%	1,089
Junio	18/06/2018	07/07/2018	10,252	100%	50%	5,126	70%	1,538
Julio	21/07/2018	07/08/2018	8,525	100%	50%	4,263	70%	1,279
Agosto	22/08/2018	07/09/2018	6,855	100%	50%	3,428	70%	1,028
Septiembre	23/09/2018	07/10/2018	9,585	100%	50%	4,793	70%	1,438
Octubre	11/10/2018	07/11/2018	7,584	100%	50%	3,792	70%	1,138
Noviembre	14/11/2018	07/12/2018	8,548	100%	50%	4,274	70%	1,282
Diciembre	15/12/2018	07/01/2018	7,585	100%	50%	3,793	70%	1,138
<b>Total</b>			<b>90,578</b>					<b>13,587</b>

Fuente: La Empresa

Elaboración: Los Autores

Comentario: En la tabla 9, se observa que la empresa está incidiendo en no pagar en los 5 días hábiles de otro mes la detracción, por lo cual se somete a una sanción tributaria el cual establece que si lo realiza en el 7 día del mes que viene tiene una rebaja del 70%; esto funciona si el pago se realiza de manera voluntaria, en el caso de no ser así será sancionado con 1 UIT establecido en el Código Tributario. Entonces la empresa incurre en S/ 13 587 soles de pago por el tema de las detracciones.

### **Declaración fuera de plazo de la planilla 601-infraccion por no declarar ESSALUD**

En esta tabla se muestra una de las infracciones por parte de la empresa la cual se da en el PDT 601 que es las declaraciones de planilla, en este caso se muestra que la empresa no declaro a tiempo algunos meses la planilla y esto debido a que cuentan con 14 trabajadores y es difícil registrarlos a tiempo, teniendo una infracción por el tema de ESSALUD, mas este tributo solo tiene multa por no declarar y no por el pago como sucede con el ONP. Para eso se pidió los documentos como los PDT 601 y se determinó si hubo la declaración oportuna de la planilla.

**Tabla 10**

#### **Declaración fuera de plazo de la planilla 601-infraccion por no declarar ESSALUD**

<b>Infracción por no Declarar Es salud</b>				
<b>Declaración fuera de plazo la planilla (6441) y ESSALUD (5210)</b>				
<b>(Importe expresado en soles)</b>				
<b>Mes</b>	<b>Declaración 601</b>	<b>Muta 1 UIT</b>	<b>Gradualidad Voluntaria 90%</b>	<b>Importe de la multa el 10%</b>
Enero	NO	4,150	3,735	415
Febrero	Si	-	-	-
Marzo	Si	-	-	-
Abril	NO	4,150	3,735	415
Mayo	Si	-	-	-
Junio	NO	4,150	3,735	415
Julio	Si	-	-	-
Agosto	NO	4,150	3,735	415
Septiembre	NO	4,150	3,735	415
Octubre	NO	4,150	3,735	415
Noviembre	Si	-	-	-
Diciembre	NO	4,150	3,735	415
<b>Total</b>		<b>29,050</b>	<b>26,145</b>	<b>2,905</b>

Fuente: La Empresa

Elaboración: Los autores

Comentario: en la tabla 10, se muestra que la empresa por no declarar en el plazo establecido por SUNAT impone una multa de 1 UIT por encontrarse en el régimen general, por otro lado, como el pago fue voluntario se sometió a una rebaja del 90% como lo establece la ley. En este caso el monto que se está pagando es de S/ 2 905 soles en caso de que hubiera llegado la notificación de SUNAT la multa asumida hubiera sido de S/ 29 050 soles por parte de la empresa Comercializadora & Alquileres HYC S.A.C.

### **Pago de la ONP fuera de plazo**

Como último ítem se analiza la infracción por no pagar la ONP en la fecha establecida, por parte de la empresa, para lo cual se solicitó los PDT 601 y la constancia de presentación de dicha declaración, donde se pudo determinar que el monto no pagado por falta de liquidez en todo el año es de S/ 26,735 soles (Artículo 179° del Código Tributario), ante esta situación se realizó el análisis tributario en la siguiente tabla:

**Tabla 11**  
**Pago de la ONP fuera de plazo**

Pago de la ONP							
Declaración fuera de plazo la planilla (6441) y ONP (5310)							
(Importe expresado en soles)							
Mes	Declaración 601	ONP No Pagado	Sanción Tributaria				
			SUNAT Notifica Sanción	Pago Voluntario Sanción	Gradualidad		
					Monto	90%	Importe a pagar 10%
Enero	NO	3,520	100%	50%	1,760	1,584	176
Febrero	Si	0	100%	50%	0	0	0
Marzo	Si	0	100%	50%	0	0	0
Abril	NO	3,852	100%	50%	1,926	1,733	193
Mayo	Si	0	100%	50%	0	0	0
Junio	NO	3,852	100%	50%	1,926	1,733	193
Julio	Si	0	100%	50%	0	0	0
Agosto	NO	4,252	100%	50%	2,126	1,913	213
Septiembre	NO	3,852	100%	50%	1,926	1,733	193
Octubre	NO	3,582	100%	50%	1,791	1,612	179
Noviembre	Si	0	100%	50%	0	0	0
Diciembre	NO	3,825	100%	50%	1,913	1,721	191
Total		26,735					1,337

Fuente: La Empresa

Elaboración: Los Autores

Comentario: en la tabla 11, se observa la multa incurrida por la empresa por no pagar a tiempo los montos establecidos por ONP, y según la normativa establece una sanción del 50% del tributo omitido y con una rebaja del 90% esto representa todo el año un monto de S/ 1 337 soles el 10% de la sanción impuesta por pago voluntario.

### Resumen de las infracciones

**Tabla 12**

**Infracciones de la empresa**

		<b>Infracciones Tributarias</b>
Multa por declarar datos falsos- Renta		La Renta omitido por la empresa en el año 2018 es de S/ 19 150 soles, tomando como base para el cálculo de la gradualidad el 50% de la multa debido a que es mayor del 5% de la UIT, luego se acogió a la rebaja del 95% por pago voluntario asumiendo S/479 soles, total a pagar en Renta y multa es de S/. 19 629 soles.
Multa por declarar datos falsos- IGV		El IGV omitido por la empresa en el año 2018 es de S/ 101 115 soles, asumiendo el 50% de la multa debido a que es mayor del 5% de la UIT, acogido a la gradualidad del 95% por pago voluntario es de S/ 2 528 soles, y el total a pagar en IGV y multa es de S/. 103 642 soles.
Intereses por no pagar la diferencia del IGV y RENTA		La empresa asume el interés por los tributos que se olvidaron de pagar en su totalidad de enero a diciembre por un monto de S/ 4 912 soles de IGV y Renta de 702 soles; aparte del tributo de IGV S/ 16 372 soles y Renta de S/2 340 soles
Detracciones depositadas en el tiempo	no	La empresa asume multas por detracciones de enero a diciembre por un monto de S/ 13 587 soles.
Infracción Declarar Essalud	por no	La multa que la empresa reconoce por esta infracción es de S/ 2905 soles.
Pago de la ONP fuera de plazo		La multa que la empresa asume por esta infracción es de S/ 1337 soles.

Elaboración: Los Autores

Comentario: Las infracciones que la empresa tiene son de cada mes que se declara, lo cual ha sido motivo a que la SUNAT considere a la empresa como mal contribuyente, motivando a que se realice de manera constante las auditorias tributarias por parte de este ente en la empresa.

**Comentario General del Primer Objetivo.**

Las incidencias tributarias han sido demostradas, de manera documental, por lo cual se afirma que la empresa comete errores de manera permanente dentro de la empresa, por procesos internos ineficientes que han conllevado que la empresa este asumiendo estas incidencias de manera permanente y por otro lado asumiendo auditorias Tributarias por

parte de SUNAT. La empresa no está consiente de estos hechos, pero es necesario solucionar o determinar en qué parte del proceso está sucediendo estos errores de importancia. A continuación, se determina los montos pagados por las infracciones. Multa por declarar datos falsos- IGV en todo el periodo es de S/ 2 528 soles y la diferencia del IGV a pagar es de S/ 101 115 soles; multa por declarar datos falsos- Renta es en todo el año S/ 479 soles y la actualización de la renta es de S/ 19 150 soles; por otro lado la infracción por no pagar el tributo del año 2017 es de intereses por no pagar la diferencia del IGV el cual suma para el IGV S/ 4 912 soles y para la renta S/ 702 soles; también se observa la infracción referente a las deducciones no depositadas en el tiempo establecido por la SUNAT, el cual llega a un monto de S/ 13 587 soles; declaración fuera de plazo de la planilla 601-infracción por no declarar Essalud se asume un monto de S/ 2 905 soles, pago de la ONP fuera de plazo S/ 1 337 soles .

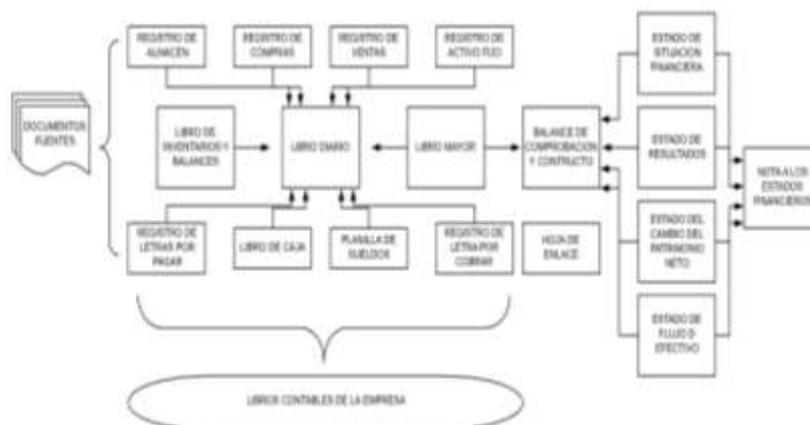
### **3.2. Identificar los procesos contables que ocasionan el incumplimiento de obligaciones tributario dentro de la empresa Comercializadora & Alquileres HYC SAC, año 2018.**

Según la entrevista realizada al contador (Ver Anexo 3) menciona que presenta inconsistencias en sus procesos contables debido a que se ha venido presentando de manera reiterada las infracciones tributarias, hecho que se ha analizado por parte de la empresa llegando a concluir que el sistema que tiene no es el más adecuado para llevar la contabilidad de la empresa, es decir es un sistema básico que no permite tener conectado todas las áreas simultáneamente; otro de los motivos que puede ser es que en las áreas no hay una buena comunicación efectiva, no demostrando los problemas que existen, ocasionando que cada fin de mes se demore la información para ser

analizada y declarada; la responsabilidad cae en contabilidad, pero el proceso de cada área es responsable de la información que mande; en este caso si la información llega tarde al área de contabilidad, es lógico que no se declare ese mismo día si no al día siguiente; estas dos razones son importantes como también la falta de capacitación en temas de gestión en cada área; a ver si de esa manera mejore la situación en la que el área de contabilidad está comprometida. Según los comentarios del contador, los problemas consisten en 3 principales factores para el área de contabilidad, primero el sistema no es eficiente, segundo no hay una comunicación efectiva y tercero la falta de capacitación en las áreas en temas de gestión, el cual permita entregar la información de manera eficiente; esto ya es un problema porque las declaraciones son el 15 de cada mes y el trabajo debería estar cuadrado cada mes y no estar sometiendo a fiscalizaciones o pagar multa, por algo que si se puede evitar.

**Figura 1**

**Proceso contable del área de contabilidad**



Fuente: La empresa

Elaboración Propia.

Comentario: en la figura 1 se observa el proceso contable de los registros y como estos terminan por centralizarse en el libro diario para luego pasar a los diferentes libros contables, es por eso su importancia ya que, si la información está mal, no se podrá tomar decisiones de manera correcta.

Para el presente trabajo de investigación se tomará en cuenta 3 áreas fundamentales de la organización, donde está ocurriendo el problema, y de las cuales se mencionarán en la siguiente tabla.

**Tabla 13**  
**Responsables de las áreas Críticas**

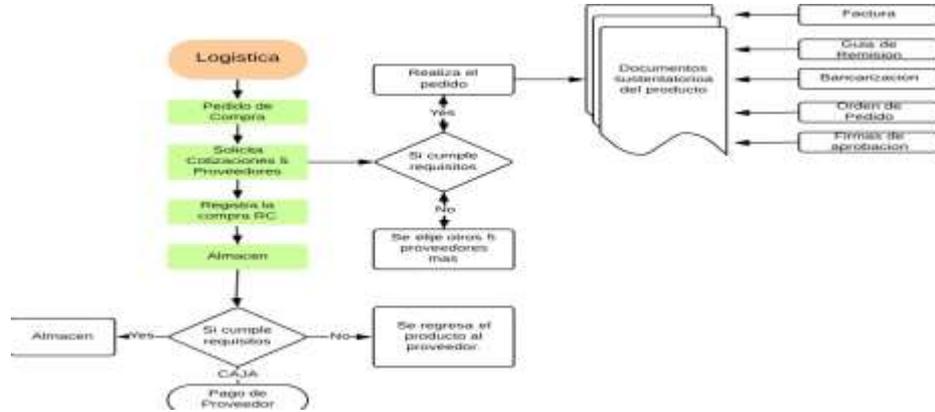
<b>Responsables de las áreas mencionadas en la empresa</b>		
<b>Área</b>	<b>Responsable</b>	<b>Número de trabajadores</b>
Área de compras	Toro Chávez Daily	4 trabajadores
Área de ventas	Paulino Saldaña Marín	6 trabajadores
Área de RRHH	Roberto Amonacid Reyes	2 trabajadores

Fuente: La empresa  
Elaboración Propia.

Comentario: en la tabla 13 se observa los responsables y cuanto personal tiene a cargo, del cual se evaluará por medio del manual de procedimientos, donde es que se presenta las deficiencias.

**Figura 2**

**Proceso del Área de Logística al momento de compra algún producto**



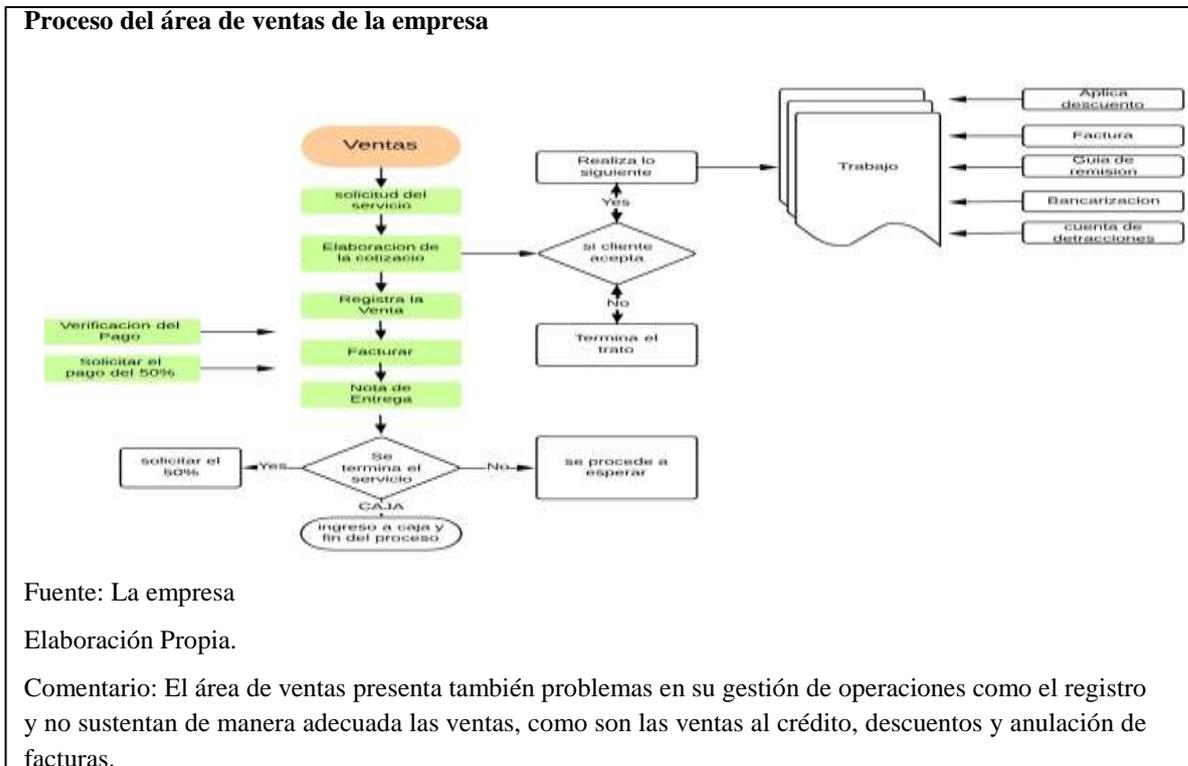
Fuente: La empresa

Elaboración Propia.

Comentario: El área de logística presenta problema en cuanto a la documentación, el cual hace que contabilidad se demore en registrar las compras, debido a que todo comprobante tiene que estar sustentado legalmente.

**Comentario:** observando la figura 2 se puede demostrar que el proceso de logística es el adecuado, pero por negligencia del personal se comete errores que son subsanables como es el no cotizar anticipadamente con los proveedores, no tener una factura con su voucher de depósito y guía de remisión, depósito de manera extemporánea de las detracciones que pueden invalidar el uso del crédito de una compra, así mismo el retraso del registro de las compras ocasiona que la empresa pague en ocasiones más impuesto del que debería pagar por estos errores.

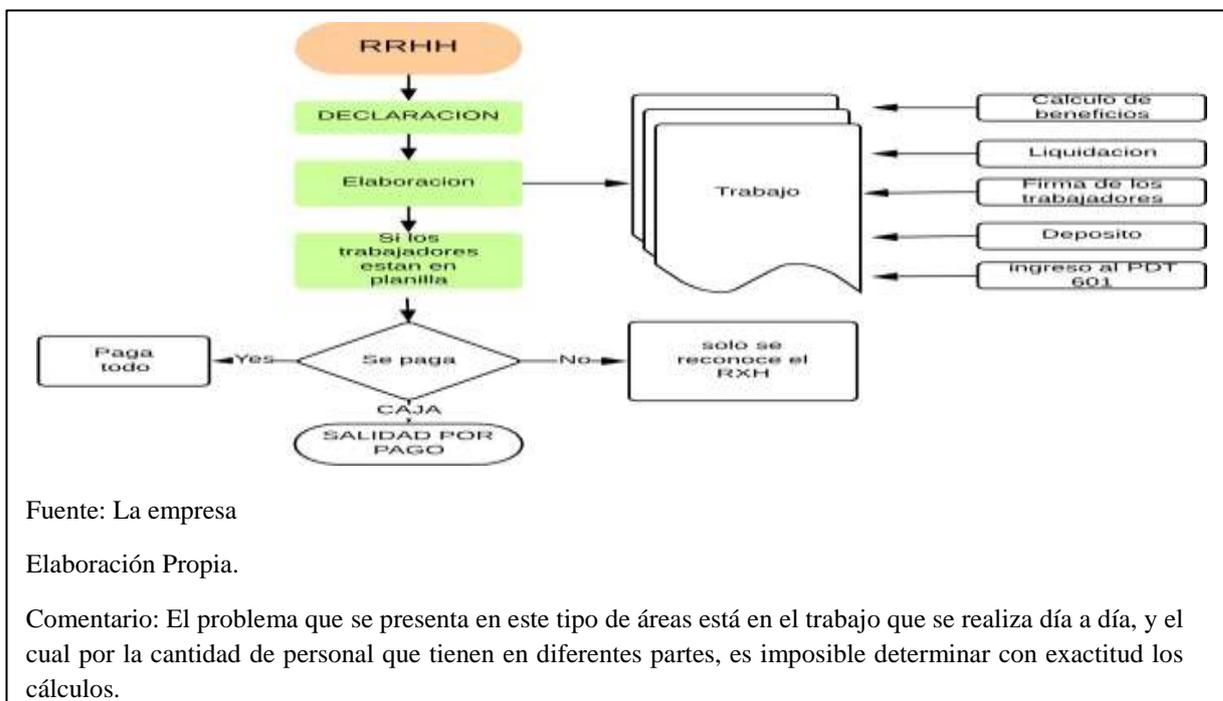
**Figura 3**



**Comentario:** La empresa tiene una demora en la facturación de las ventas y el cobro del mismo, y esto es debido a que no cuentan con un sistema adecuado para hacerlo, por otro lado, las personas que registran este proceso no se abastecen por la acumulación de trabajo y hace que la cobranza se demore e incluso la facturación, haciendo que no se entregue la documentación a tiempo de la empresa, como otras inconsistencias que es de responsabilidad de área enmendar estos errores y solicitar más personal a la empresa para poder ser más eficientes en esa área.

**Figura 4**

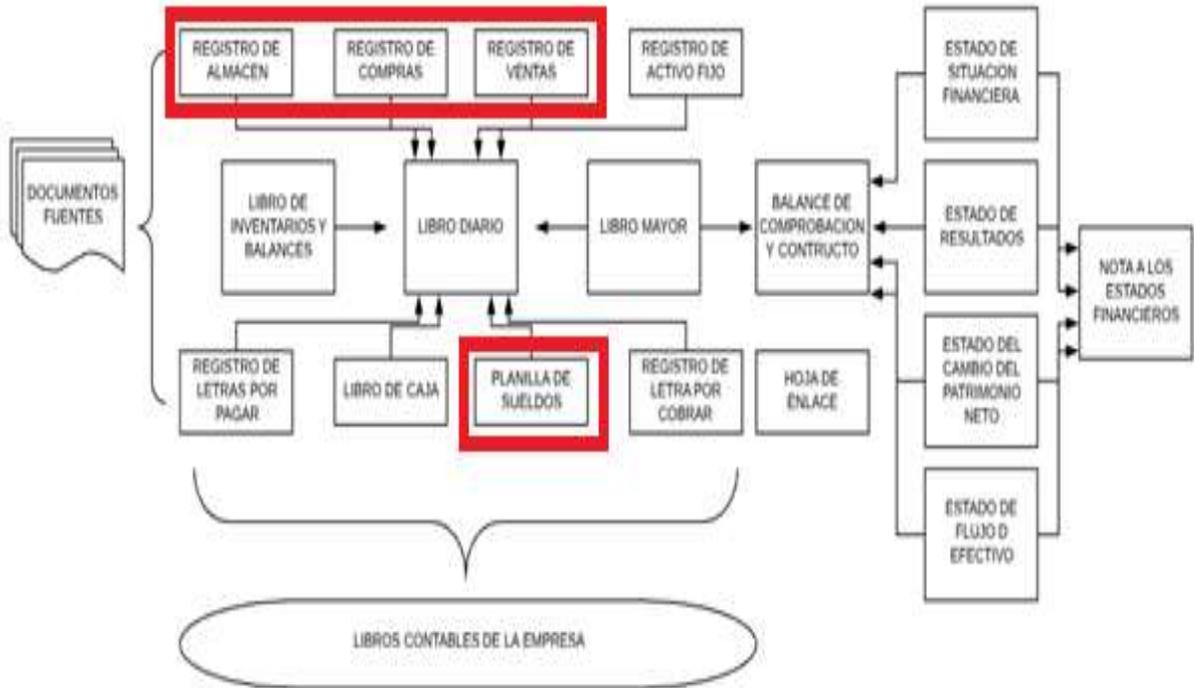
### Proceso de RRHH



**Comentario:** en esta área de RRHH, se presenta multas por no declarar a tiempo y por no pagar los tributos pertinentes y esto ha conllevado a retrasar las declaraciones contables de la empresa, asumiendo infracciones al igual que las demás áreas mencionadas, perjudicando económicamente a la empresa.

**Figura 5**

**Proceso de contabilidad**



Fuente: La empresa

Elaboración: Propia.

Comentario: Se llega a concluir que los errores que se presentan son en las 3 áreas, ventas, Logística y RRHH, de las cuales se tiene que reorganizar su proceso para poder evitar las infracciones.

Comentario: los problemas se centralizan en contabilidad, quien trata de velar por los intereses de la empresa, usando las bases tributarias y contables para que estos errores no se ejecuten de manera consecuente. La empresa debe poner más enfoque en sus procedimientos y el área de contabilidad debe emitir los reportes del caso para poder sustentar la ineficiencia de las demás áreas o tratar de ver soluciones o aumentar el personal con el fin de mejorar la calidad de los procesos dentro de la empresa.

### 3.3. Analizar mediante los ratios de liquidez la situación de la empresa

#### Comercializadora & Alquileres HYC SAC, año 2018.

Para el presente análisis, se tomará en cuenta 2 aspectos, los movimientos que se desembolsaron de caja, los ratios financieros que serán determinantes para este análisis debido a que su información, nos permitirá determinar el estado de la liquidez.

#### Efectivo equivalente a efectivo

La cuenta contable más líquida de la empresa está solventando un gasto por multas de S/20,836 soles, asumiendo su totalidad, por la mala gestión incurrida en los procedimientos de cada área, adicional a eso S/ 144,591 soles adicionales a los tributos que no han sido pagado o la diferencias que se han omitido al momento de declarar.

**Tabla 14**

#### Resumen de las multas y tributos pendientes de Pago

Nº	Tributo (Importe expresado en soles)	Multas	IGV y Renta Omitido A Pagar
1	Multa poder declarar datos falsos-IGV	2,528	101 115
2	Multa poder declarar datos falsos-RENTA	479	19 150
3	Actualización del IGV no pagado		21 284
4	Actualización del Impuesto a la Renta no pagado		3 042
5	Depósito de Deduciones fuera de plazo Declaración fuera de plazo de la Planilla 601-	13 587	
6	Infracción por no Declarar Es salud	2,905	
7	Pago de la ONP fuera de plazo	1,337	
<b>Total</b>		<b>20,836</b>	<b>144,591</b>

Elaboración: Propia

Comentario: la empresa ha desembolsado un promedio de S/ 165 427 soles lo cual ha tenido un perjuicio económico para la empresa ya que, estas multas no son deducibles para el impuesto a la renta, y viene hacer parte de la responsabilidad de la empresa en

cumplir lo que dice la normativa, siendo un monto negativo al finalizar el periodo que solo afectara a la utilidad neta de la organización.

### **Liquidez de la empresa**

Por último, se procedió analizar los indicadores, el cual nos permitirá determinar el aspecto económico de la empresa, el cual se presenta a continuación.

**Liquidez corriente:** En el año 2017 se observa que la empresa contaba con S/.3.33 para cubrir cada sol de obligación a corto plazo. En cambio, en el año 2018 se observa una disminución de S/.1.5 para cada sol de obligación.

**Liquidez Absoluta:** En el 2017 la empresa podía cubrir sus obligaciones a corto plazo ya que contaba con S/.0.59 para cubrir cada sol de obligación corriente, mientras que para el año 2018 disminuye en S/.0.44 por cada obligación a corto plazo.

**Capital de trabajo:** En el año 2017 la empresa contaba con S/.1, 004,470 en capital de trabajo, mientras que para el año 2018 la empresa obtiene S/.681, 368.

### **3.4. Proponer un planeamiento tributario que permita disminuir las infracciones tributarias de la empresa Comercializadora & Alquileres HYC SAC, año 2019.**

El planeamiento tributario no se puede elaborar y aplicar de la misma manera a todas las empresas, tiene que ser estructurada a la medida de cada empresa. Por tal motivo en esta investigación se hará la propuesta de un planeamiento tributario de acuerdo a las operaciones que realiza la empresa, teniendo como base las contingencias tributarias encontradas en el diagnóstico de la situación tributaria del período 2018 de la empresa. Para llevar a cabo la propuesta se pondrá mayor énfasis en el planeamiento al momento de declarar los compromisos de la empresa. Por lo cual se procederá a enumerar lo siguiente:

## 1. Ordenar los documentos antes de la fecha de declaración

Para el ordenamiento de los documentos se tiene que empezar los 30 de cada mes para poder tener el tiempo de 15 días calendario para completar los requisitos dependiendo al registro o documento que se solicite.

**A) Compras:** Los registros de compras son los más importantes para la empresa por que le permite deducir de manera correcta y en base a la normativa los comprobantes, para lo cual es necesario que cumpla de ciertos requisitos importantes como, tener el voucher de depósitos del pago y de ser el caso la detracción, adicional a ello debe tener las guías de remisión si es mercadería o suministro y la cotización aprobado por el gerente. Los encargados tienen que estar asesorados de manera constante con el área de contabilidad para evitar errores y tienen 15 días para subsanar todos los inconvenientes de las facturas. Este es el primer filtro que se toma a las compras, solamente formalidad; el tema de considerar deducible o no corresponderá al área de contabilidad.

**B) Ventas:** Las ventas de la empresa tienen que estar levantadas de manera correcta por medio de la SUNAT este documento tiene que tener el voucher de depósito del cobro y el voucher de depósito de la detracción; así mismo se tiene que levantar las notas de crédito antes de cerrar el mes para que de esta forma no se tenga que asumir ventas y pagos de IGV que no son correctos para la empresa. Este proceso se tiene que realizar antes del 30 y las notas de créditos hasta 2 días después según lo permitido por el portal de SUNAT.

**C) RRHH:** El encargado de RRHH tiene que elaborar las planilla para liquidación 2 días antes del 30 de cada mes, para poder desembolsar a los trabajadores su dinero;

por otro lado la declaración de las planillas se activan los 5 días del mes siguiente el cual da un plazo de 10 días para declarar y pagar la AFP, ONP, ESSALUD, por lo cual el día 5 se tiene que presentar esta información, ya teniendo una pre-liquidación será más fácil cumplir a tiempo con los compromisos laborales de la empresa y mantener a los trabajadores al día.

## **2. Validar la documentación en el área contable**

**A) Compras:** El área de contabilidad tiene que validar si las compras cumplen con todos los requisitos para ser deducibles y emitirá 5 días antes de la declaración la subsanación del comprobante, para que los responsables puedan subsanar o anular la compra para que sea realizado nuevamente el documento con el propósito de subsanar los errores en futuras fiscalizaciones.

**B) Ventas:** La empresa validara los conceptos por el cual ha sido emitida las facturas con el propósito de determinar si está sujeto a detracción, para que se pueda realizar los procedimientos que por ley corresponde hacer.

## **3. Registrar en los Registros contables.**

Después de tener los documentos correctos, se procede al registro en los libros contables por medio del sistema SUMERIUS, el cual permitirá tener un registro acorde a los estándares de la SUNAT. Cabe mencionar que el sistema validará todos los comprobantes de la misma manera, acreditando que todo este correcto y conforme a la normativa. Por otro lado, este registro será enviado a cada área con el propósito de dar la validación de algunos documentos y de que otros no, para que sea subsanado lo más antes posible.

#### 4. Preparar la pre-liquidación de impuesto

El área de contabilidad tendrá que tener su pre-liquidación de impuesto 2 días antes de declarar, con el propósito de mantener informado al gerente y responsable de la empresa la actividad económica y la generación de los tributos que se están pagando, para lo cual se brindara un modelo de análisis pertinente.

**Tabla 15**

Liquidación De Impuestos 2019

<b>LIQUIDACION DE IMPUESTOS 2019</b>			
<b>Comercializadora &amp; Alquileres HYC S.A.C</b>			
<b>RUC</b>			
<b>PDT 621</b>			
<b>CONCEPTOS</b>	<b>BASE IMP</b>	<b>IGV</b>	
VENTAS FACTURADAS	76,890	13,840	
COMPRAS	19,517	3,513	
<b>IGV DEL MES</b>		<b>10,327</b>	
CREDITO DE IGV DEL MES ANTERIOR			
PERCEPCIONES ANTERIORES			
PERCEPCIONES DEL MES			-
RETENCIONES ANTERIORES			
RETENCIONES DEL MES			
<b>SALDO A FAVOR O POR PAGAR</b>			<b>10,327</b>
<b>IMPUESTOS A PAGAR</b>			
<b>TRIBUTOS</b>	<b>DEUDA</b>	<b>PAG/DETRA</b>	<b>SALDO PEND</b>
IGV	10,327	-	10,327
RENTA	769	-	769
ESSALUD	-	-	-
ONP	-	-	-
<b>TOTAL IMPUESTOS A PAGAR</b>			<b>11,096</b>

**Tabla 16**

Resumen de declaración

Fecha	PDT		IGV		Impuesto general a las ventas		
	Ventas	Compras	IGV - Ventas	IGV - Compra	IGV	Crédito Anterior	Saldo
Ene-19	-	-	-	-	-	-	-
Feb-19	-	61	-	11	-11	-	-11.00
Mar-19	-	3,556	-	640	-640	-11.00	-651.00
Abr-19	697	4,252	125	765	-640	-651.00	-1,291.00
May-19	12,490	6,019	2,248	1,083	1,165	-1,291.00	-126.00
Jun-19	2,131	906	384	163	221	-126.00	95.00
Jul-19	2,049	1,599	369	288	81	-	81.00
Ago-19	2,397	3,275	431	590	-159.00	-	-159.00
Set-19	2,722	6,274	490	1,129	-639	-159.00	-798.00
Oct-19	2,190	703	394	127	267	-798.00	-531.00
Nov-19	8,278	3,876	1,490	698	792	-531.00	261.00
Dic-19	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 32,954</b>	<b>S/. 30,522</b>					

Elaboración: Propia

Comentario: en la tabla 15 y 16 se observa una liquidación de impuestos que la empresa tiene que aplicar de manera mensual y de manera de planificación revisar las ventas y compras que la empresa está acumulando con el propósito de jalar los créditos correctos para poder seguir bajando el IGV.

## 5. Pago del impuesto

Para el pago del impuesto del IGV, procurar acogerse al IGV justo en caso que falte liquidez para el pago, y lo del impuesto a la renta cancelarlo con el propósito de no

acumular intereses para la empresa. Por otro lado, el pago del ESSALUD, ONP y AFP, son obligaciones que se tienen que cumplir para evitar futuras inconsistencias que afecten la liquidez de la organización.

## **6. Informe final**

El área de contabilidad, con todos los documentos sustentables procede a determinar el informe final a la gerencia con el propósito de que la información sea tomada en cuenta para cualquier toma de decisión de invertir o financiarse para crecer.

## CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

### 4.1. Discusión

El presente capítulo se discutirá los resultados elaborados con anterioridad, sin antes confirmar la Hipótesis planteada que es que el incumplimiento tributario tiene un efecto negativo en la liquidez de la empresa Comercializadora & Alquileres HYC SAC, año 2018, debido a las inconsistencias ya mostradas se procederá a fundamentar esta afirmación con los objetivos ya desarrollados a continuación.

Al analizar el primer objetivo se determinó que las incidencias tributarias han sido demostradas, de manera documental, por lo cual se afirma que la empresa comete errores de manera permanente dentro de la empresa, por procesos internos ineficientes que han conllevado que la empresa este asumiendo estas incidencias de manera permanente y por otro lado asumiendo auditorias tributarias por parte de SUNAT. La empresa no está consiente de estos hechos por el mismo desconocimiento en materia tributaria, pero es necesario solucionar o determinar en qué parte del proceso está sucediendo estos errores de importancia. A continuación, se determina los montos pagados por las infracciones. Multa por declarar datos falsos- IGV en todo el periodo es de S/ 2 528 soles y la diferencia del IGV a pagar es de S/ 101 115 soles; multa por declarar datos falsos- Renta es en todo el año S/ 479 soles y la actualización de la renta es de S/ 19 150 soles; por otro lado la infracción por no pagar el tributo del año 2017 es Intereses por no pagar la diferencia del IGV el cual suma S/ 4 912 soles y para la renta S/ 702 soles; también se observa la infracción referente a las detracciones no depositadas en el tiempo establecido por la SUNAT, el cual llega a un monto de S/ 13 587 soles;

declaración fuera de plazo de la planilla 601-infraccion por no declarar ESSALUD se asume un monto de S/ 2 905 soles, pago de la ONP fuera de plazo S/ 1 337 soles .

Estos resultados coinciden con el autor Cruz y García (2013), quien menciona que las infracciones tributarias que la empresa obtiene ha ocasionado que se acumule de deudas tributarias que a la larga le está dejando sin liquidez, Por otro lado los resultados de la autora León (2018), menciona que las infracciones más comunes son declarar datos falsos y fuera de tiempo adicionándole a ello los intereses entre otros, lo mismo que están perjudicando al área contable con fiscalizaciones y de igual manera está por pasarle a la empresa en estudio.

Por otro lado, al determinar el segundo objetivo se determinó que los problemas se centralizan en contabilidad, quien trata de velar por los intereses de la empresa, usando las bases tributarias y contables para que estos errores no se ejecuten de manera consecuyente. La empresa debe poner más enfoque en sus procedimientos y el área de contabilidad debe emitir los reportes del caso para poder sustentar la ineficiencia de las demás áreas o tratar de ver soluciones o aumentar el personal con el fin de mejorar la calidad de los procesos dentro de la empresa, entre los procesos más comunes que fallan es no declarar a tiempo, falta de pago de algunos impuestos entre otros procesos que deben realizarse y subsanarse con tiempo.

Estos resultados coinciden con la autora Macen (2015), quien menciona que uno de los aspectos por que se presentan errores en el área de contabilidad es por falta de comunicación, control y supervisión; por lo cual, si no se llevan de manera correcta termina perjudicando cada día a la empresa, por otro lado, la autora León (2018),

menciona que los procesos que más deficiencias presenta es el área de compras y ventas por carecer de la misma forma de control y supervisión.

A si mismo se analizó el tercer objetivo en el cual se determinó que la empresa ha desembolsado un promedio de S/ 165 427 soles lo cual ha tenido un perjuicio económico para la empresa ya que, estas multas no son deducibles para el impuesto a la renta, y viene a ser parte de la responsabilidad de la empresa en cumplir lo que dice la normativa, siendo un monto negativo al finalizar el periodo que solo afectara a la utilidad neta de la organización. En la liquidez corriente en el año 2017 se observa que la empresa contaba con S/.3.33 para cubrir cada sol de obligación a corto plazo. En cambio, en el año 2018 se observa una disminución de S/.1.5 para cada sol de obligación. En la liquidez absoluta en el 2017 la empresa podía cubrir sus obligaciones a corto plazo ya que contaba con S/.0.59 para cubrir cada sol de obligación corriente, mientras que para el año 2018 disminuye en S/.0.44 por cada obligación a corto plazo. En el capital de trabajo en el año 2017 la empresa contaba con S/.1, 004,470 en capital de trabajo, mientras que para el año 2018 la empresa obtiene S/.681, 368.

Por otro lado, estos resultados coinciden con la autora León (2018), quien menciona que las infracciones repercutieron en su situación económica, y como efecto secundario se quedaron sin liquidez para seguir trabajando ya que las deudas tributarias se pagan con tiempo si no el monto será mucho más alto que al considerado; así mismo Macen (2015), considera que también le paso este tipo de resultado ya que la SUNAT por medio de sus resoluciones asumieron multas por más de S/15 000 soles el cual no fue de mucho beneficio porque se terminaba pagando montos muy excesivos.

Por último objetivo, se analizó la propuesta que consta de 6 pasos para poder tener una gestión contable adecuada, el cual se realizó a criterio propio según lo observado, notándose que si la empresa usa un cronometro de tiempo podrá organizarse para poder cumplir con el objetivo, además este proceso de planeamiento tributario permitirá concientizar al empresario y mejorar su cultura tributaria y adicional a ello reducir los errores y subsanarlos a tiempo, porque es común en toda actividad los errores, pero lo que no es aceptable es que no se tenga medidas para subsanar estos problemas.

Por último, para Pantaleón & Pérez (2015), el planeamiento es un proceso que aplicó en su investigación y que trajo como resultado, que la organización tenga un crecimiento favorable ya que las áreas tenían mejor control de sus procesos y una guía clara de cómo se tiene que declarar y lo importante de hacerlo con tiempo, porque después es difícil hacerlo y el cual ocasiona que se asuma multas por la irresponsabilidad de no hacer su trabajo de manera oportuna.

La limitación de este trabajo fue la información que en físico en la actualidad no se encuentra información actualizada, por eso que existe buscadores que permitieron tener una base sólida de la información, por otro lado, se menciona que el tiempo es un limitante en la investigación ya que se procedió a esperar los estados financieros de 2018 declarado en marzo del 2019, como se especifica la normativa. Por ultimo esta investigación abrirá muchas puertas a seguir investigando el tema tributario que en la actualidad tiene mucha demanda.

## 4.2. Conclusiones

- ✓ Se ha determinado que las infracciones tributarias tienen una incidencia negativa en la liquidez de la empresa porque le genera multas y sanciones, las cuales a su vez no son deducibles como gastos para la determinación del impuesto a la renta, asumiendo pagos por un monto total de S/165 427 soles e intereses que, si son deducibles, donde están incluidas todas las multas por las infracciones incurridas perjudicando a la liquidez y a la situación económica de la empresa.
- ✓ En el análisis de las infracciones tributarias de la empresa se pudo determinar la existencia de multas aplicadas por la SUNAT por declarar datos falsos- IGV y renta, intereses por no pagar la diferencia del IGV, detracciones no depositadas en el tiempo establecido por la SUNAT, Infracción por no declarar Essalud, pago de la ONP fuera de plazo, las cuales se dan de manera mensual dentro de la empresa, por otro lado la empresa incurre en estas infracciones por que no hay control adecuado el cual tiene que corregirse de manera inmediata.
- ✓ Se identificaron deficiencias que existían en el área de logística, ventas y RRHH, las cuales retrasan los procesos contables y declaración de los PDT 621 y 601, incurriendo a multas e infracciones por parte del área de contabilidad, debido a la falta de un sistema, capacitaciones, cotizaciones, cumplimiento de depósitos de detracciones, no tener la documentación sustentada debidamente entre otros aspectos que han permitido determinar que sus procesos son deficientes y deben de mejorar al corto plazo.
- ✓ Se analizó el dinero desembolsado por multas, intereses, declaraciones fuera de plazo de la empresa que teniendo una simulación afecta directamente en caja de la empresa en S/165 427 soles, el cual es negativo ya que los ratios de liquidez corriente arroja

menos S/ 1.5 entre los periodos 2017-2018, de la misma forma la liquidez absoluta se obtiene del periodo 2018-2017 arrojando menos S/ 0.44 soles y por ultimo capital de trabajo es del 32% menor que del año pasado.

- ✓ Por ultimo un planeamiento tributario permite a la empresa trabajar con estándares y tiempos el cual le ayuda a tener todo organizado; con el propósito de evitar errores y cuando fiscalicen o se tenga que pagar, se pague lo justo y lo necesario. Así mismo se menciona que el plan tiene que tener un control y supervisión el cual permita el crecimiento y logro del planeamiento planteado.

## REFERENCIAS

- Aldana P. (2017), *Infracciones Tributarias de las empresas Mype*.
- Arancibia, M. (2010), *Auditoria Tributaria*, Lima: Pacífico
- Baldeón, Roque, y Garay (2009). *Texto Único Ordenado del Código Tributario Comentado* (1ra edición). Contadores & Empresas. Lima - Perú
- Bustamante C. (2010). *Contabilidad, Finanzas Y Tributación: Reflexiones Académicas*.
- Chura, C. (2012) *La Elusión tributaria y el cumplimiento de las normas tributarias en el mercado central de Lima Metropolitana 2012*. Tesis para obtener el título de Contador Público, Presentada en la Universidad San Martín de Porres
- Cruz B y García G. (2013) “La auditoría tributaria preventiva y su impacto en el riesgo tributario en la empresa Inversiones Padre Eterno EIRL año 2012”, recuperado de <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaoep/122>
- Gestión (2017) *Incumplimiento de las normas tributarias*. Recuperado de: <https://gestion.pe/peru/politica/congreso-alentar-incumplimiento-normas-tributarias-220847>
- Gómez V. (2011). *Normativa Tributaria Peruana*.
- Inei (2019). *Más de 30 mil empresas se crearon en el cuarto trimestre de 2018*. Recuperado: <https://www.inei.gov.pe/prensa/noticias/mas-de-62-mil-empresas-se-crearon-en-el-cuarto-trimestre-de-2015-8948/>
- Jiménez (2011) *Análisis contable y financiero*.
- León (2018) *Incidencia de las infracciones tributarias en la situación económica de la empresa Iturri Agente Marítimo S.A. de la ciudad de Trujillo año 2017*
- Macen M. (2015), “*Incidencia de la aplicación de las sanciones tributarias en la gestión de la mediana empresa durante el año 2012 en la provincia de Trujillo*”, recuperado de <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/3801>
- Narvárez y Franco (2017) “*El planeamiento tributario y su incidencia en la prevención de sanciones tributarias en la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A. Distrito de Trujillo, año 2016-2017*” recuperado de <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaoep/2355>

- Pantaleón F. y Pérez S. (2015) Cultura tributaria y su incidencia en la eliminación de infracciones y sanciones, en una empresa de abarrotes de Chiclayo – 2014, recuperado de <http://repositorio.edu.pe/handle/UCV/91>
- Quintanillas (2014) La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación Fiscal en el Perú y Latinoamérica. Recuperado de: [http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:dITC20ehpMQJ.www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1106/1/quintanilla\\_ce.pdf+&cd=1&hl=en&ct=clnk&gl=pe](http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:dITC20ehpMQJ.www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/usmp/1106/1/quintanilla_ce.pdf+&cd=1&hl=en&ct=clnk&gl=pe)
- Ramírez C. (2012). II Diplomado en Auditoria Tributaria – Modulo 3 (Planeamiento Estratégico)
- Romero (2012) Análisis de los estados Financieros individuales y consolidados
- Romero R. y Montoya V. (2014). “Incidencia de las infracciones tributarias en la situación económica y financiera de las Mypes del sector calzado Apiat – Año 2013”, recuperado de [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/332/1/RENGIFO\\_CHRISTIAN\\_EFFECTOS\\_INFRACCIONES\\_TRIBUTARIAS\\_MYPES.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/332/1/RENGIFO_CHRISTIAN_EFFECTOS_INFRACCIONES_TRIBUTARIAS_MYPES.pdf)
- Salinas (2012) Efectos Tributarios en la gestión de las Mypes de la actividad minera del oro en la Región de Arequipa
- Tanaka, G. (2010). Análisis de los estados financieros para la toma de decisiones. (1ª ed.). Perú: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Texto Único Ordenado del Código Tributario (2015), Libro Cuarto Infracciones, Sanciones Y Delitos. Recuperado de <http://www.SUNAT.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/libro.htm>

# ANEXOS

Anexo 01: Operacionalización de Variables

Variables	Concepto	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición	
Variable Independiente	García (2010) considera que “La infracción tributaria es el incumplimiento por parte de las empresas de las obligaciones legales, reglamentarias o administrativas, relativas a los tributos establecidos en el sistema impositivo, y que acarrea sanciones para quienes resulten responsables de tal incumplimiento” (p.143).	Infracción	Declarar datos falsos- IGV	Razón	
<b>Infracciones tributarias</b>			Declarar datos falsos- renta		
			Intereses moratorios		
			Detracciones no depositadas		
			No pagar Essalud		
		No pagar ONP			
<b>Liquidez</b>		Romero (2012) la liquidez es el dinero que tiene la empresa, para poder seguir trabajando y creciendo económicamente, muy aparte de la solvencia de poder pagar los compromisos con terceros (p.69).	Ratios financieros de liquidez		Procesos errados de área de logística
					Procesos errados de área de ventas
					Procesos errados de área de RRHH
					Procesos errados de área de contabilidad
	Liquidez corriente= (activo corriente/pasivo corriente)				
			Liquidez absoluta= Disponible en caja y bancos / pasivo Corriente		
			Capital de trabajo= (Activo corriente-pasivo corriente)		

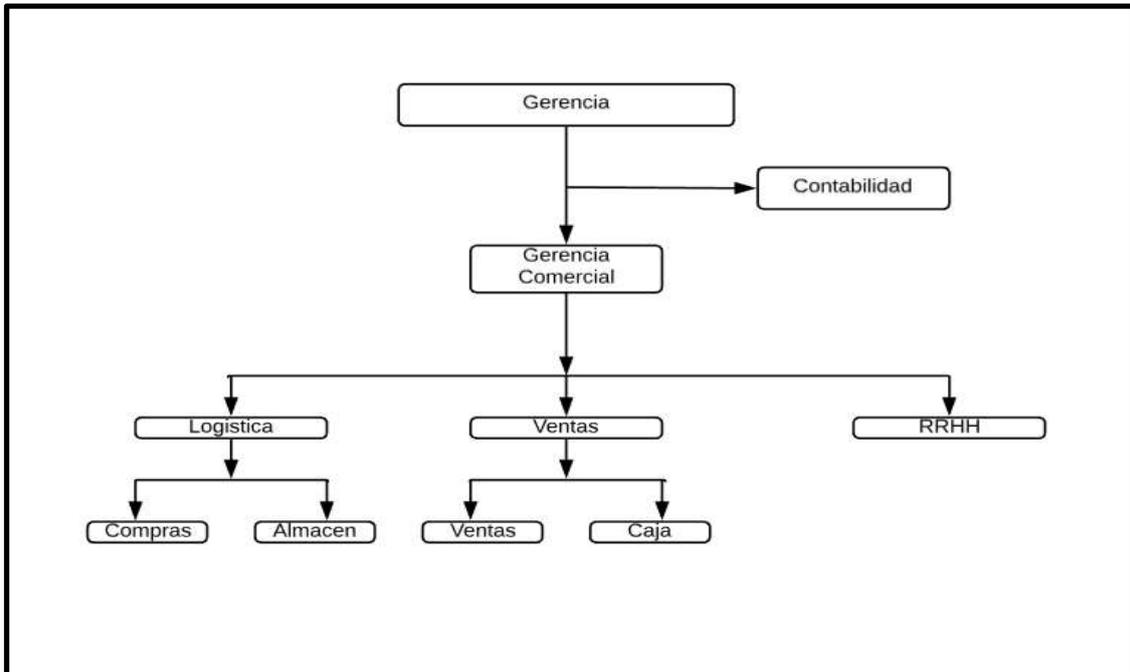
Anexo 02: Matriz de Consistencia

Título: Incumplimiento de obligaciones tributarias y su efecto en la Liquidez de la empresa Comercializadora & Alquileres HYC S.A.C, año 2018

Planteamiento del problema	Objetivos	Variables	Dimensiones	Indicadores	Población y Muestra	Tipo de Investigación	Técnicas e instrumentos	
<b>Problema General</b>	<b>Objetivo General</b>							
¿Cuál es el efecto del incumplimiento de obligaciones tributarias en la liquidez de la empresa Comercializadora & Alquileres HYC SAC, año 2018?	Determinar el efecto del incumplimiento de obligaciones tributarias en la liquidez de la empresa Comercializadora & Alquileres HYC SAC, año 2018.	Infraacciones tributarias	Infracción	Declarar datos falsos-IGV	Población: La información financiera y tributaria de la empresa Comercializadora & Alquileres HYC SAC	<b>Enfoque:</b> Investigación cuantitativa  <b>Alcance:</b> Explicativa	<b>Técnica</b>  Encuesta  Análisis Documental	
		García (2010) considera que "La infracción tributaria es el incumplimiento por parte de las empresas de las obligaciones legales, reglamentarias o administrativas, relativas a los tributos establecidos en el sistema impositivo, y que acarrea sanciones para quienes resulten responsables de tal incumplimiento" (p.143).		Declarar datos falsos-renta				
				Intereses moratorios				
				Detracciones no depositadas				
<b>Hipótesis</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	Liquidez	Procesos contables	No pagar Essalud	Muestra La información financiera y tributaria de la empresa Comercializadora & Alquileres HYC SAC al 2018	<b>Diseño:</b> No experimental	<b>Instrumento</b>  Guía de entrevista  Guía de Análisis Documental	
<b>Hipótesis General</b>								Procesos errados de área de logística
								Proceso errados de área de ventas
								Proceso errados de área de RRHH
				Proceso errados de área de contabilidad		<b>Diseño:</b> De corte transversal		
El incumplimiento tributario tiene un efecto negativo en la liquidez de la empresa Comercializadora & Alquileres HYC SAC, año 2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Analizar las infracciones tributarias de la empresa Comercializadora &amp; Alquileres HYC SAC, año 2018.</li> <li>•Identificar los procesos contables que ocasionan el incumplimiento de obligaciones tributario dentro de la empresa Comercializadora &amp; Alquileres HYC SAC, año 2018.</li> <li>•Analizar mediante los ratios de liquidez la situación de la empresa Comercializadora &amp; Alquileres HYC SAC, año 2018.</li> <li>•Proponer un planeamiento tributario que permita disminuir las infracciones tributarias de la empresa Comercializadora &amp; Alquileres HYC SAC, año 2018.</li> </ul>	Romero (2012) la liquidez es el dinero que tiene la empresa, para poder seguir trabajando y creciendo económicamente, muy aparte de la solvencia de poder pagar los compromisos con terceros (p.69).	Ratios financieros de liquidez	Liquidez corriente= (activo corriente / pasivo corriente)				
				Liquidez absoluta= (Disponible en caja y bancos / pasivo corriente)				
				Capital de trabajo= (Activo corriente – pasivo corriente)				

Nota: Se puede observar la Matriz de Consistencia de la Investigación

**Anexo 03: Estructura Organizativa de la Empresa.**



## **Anexo 04: Entrevista.**

### **Aplicación de la entrevista al contador**

**Instrucciones:** Leer con atención y responder las siguientes preguntas con la mayor sinceridad posible.

**¿Cuáles son los errores más comunes que cometen las áreas, al momento de enviar la información al área de contabilidad?**

Los errores que ocurren mayormente es que las compras no tienen el sustento ni aprobación para ser consideradas como compra, es decir tiene que tener la aprobación de contabilidad, como también los requisitos como Boucher, bancarización y pago de las deducciones si fuera el caso; esta gestión muchas veces demora.

**¿El área de contabilidad informa y capacita a las demás áreas con anticipación al momento que llega las declaraciones?**

Las capacitaciones no se realizan y mucho menos se informa, debido a que los profesionales deben estar atentos a ello, es su responsabilidad cumplir con dichas declaraciones, en caso de que otras áreas se olviden de mandar el consolidado se declara y luego se rectifica asumiendo la responsabilidad del área autorizado por gerencia.

**¿Cuáles son los motivos por que la empresa de manera reiterada comete infracciones tributarias?**

Los errores se cometen, primero por falta de personal, se recarga de muchas tareas a los asistentes el cual no le da tiempo de cumplir con todo dejando incluso la actualización de contabilidades pasadas, otro también es el sistema el cual no ha permitido declarar en muchas ocasiones a tiempo; aún se está gestionando un ERP, ya que el movimiento de la empresa lo acredita.

**¿Cree que las infracciones que se cometen, es por la ineficiencia de algún área?**

Creo que puede existir algunos puntos ineficientes de algunas áreas, pero creo que el área de ventas es el más resaltante, debido a que la gestión de facturación es muy lenta lo cual debe ser solucionado, porque no solo nos hace incidir a temas de infracción si no un malestar en los clientes y proveedores.

**¿Cree que todas las áreas se hacen responsable del trabajo que realizan?**

La responsabilidad siempre cae en los jefes de área, seguido de ellos los responsables de cada actividad específica, quienes son responsables de solucionar el problema que se presente a nivel de empresa.

**¿La empresa tiene multas generadas por infracciones tributarias?**

La empresa si tiene multas generadas por infracciones concurrentes, como es declarar datos falsos, intereses, por no pagar deducciones, Essalud y ONP, entre otras que no son muy conocidas.

**¿Considera justo los intereses acumulados por sus multas impuestas por la SUNAT?**

Bueno en la empresa se suele pagar a tiempo las multas y los tributos, pero los intereses muchas veces por descuido no se pagó un saldo de RENTA o IGV y eso genera intereses los cuales después se asume pagando

con las Detracciones de la empresa; creo que es lo justo debido a que siempre se presenta estos errores por no contar con mucho personal contable y administrativo.

**¿Conoce de las gradualidades tributarias que hay?**

Claro, es un buen beneficio por parte de la SUNAT, es por ello que se decide declarar a pesar de no tener los montos reales y luego teniendo los saldos reales se rectifica asumiendo los errores y tributos omitidos que se puedan presentar y lo realizamos antes de que la SUNAT notifique.

**¿La empresa ha incurrido al fraccionamiento?**

Claro también, mayormente lo utilizamos para fraccionar la renta anual, el cual muchas veces es fuerte que la cuenta de detracciones no cubre su totalidad, fraccionando la diferencia del tributo anual.

**¿La utilidad obtenida por la empresa para los últimos periodos ha sido buena?**

La empresa tiene utilidades muy buenas, debido a que es servicio y genera muchos ingresos, pero se tiene que tener cuidado muchas veces con las salidas de dinero.

**¿Cree que la totalidad de las multas, recargos, intereses moratorios y otras sanciones como gastos no deducibles en la empresa, afecta los resultados económicos de la empresa?**

La empresa tiene muy claro de estos errores e infracciones, pero no ha sido analizado cuanto es lo que afecta en el aspecto económico de la empresa.

### Anexo 05: Cuestionario Validado

Cuestionario

---

**Área de Logística**

---

Procedimiento	SI	NO	Observación
Se debe de solicitar el baucher de bancarización cuando la compra es mayor a 1000 dólares.			
Antes de que el producto ingrese almacén debe tener los documentos como guías y orden de pedido.			
La empresa debe solicitar cotizaciones.			
La empresa debe pagar las detracciones a los proveedores			

---

**Área de ventas**

---

Procedimiento	SI	NO	Observación
La empresa debe registrar todas las ventas y la información debe coincidir con el crédito otorgado.			
La empresa debe Depositar las detracciones del servicio otorgado.			
La empresa debe mostrar y entregar las notas de créditos al área de contabilidad.			
La empresa debe realizar todos sus movimientos por medio de bancos.			

---

**Área de RRHH**

---

Procedimiento	SI	NO	Observación
La empresa debe realizar de manera oportuna la declaración del PDT 601.			
La empresa debe realizar los pagos de Essalud y ONP			
RRHH debe dar a conocer a gerencia los problemas			

---

**Área de Contabilidad**

---

Procedimiento	SI	NO	Observación
El área de contabilidad debe exigir el cumplimiento de las demás áreas.			
El área contable es responsable de los pagos de impuestos, deudas y cualquier otro medio			



**FREDY EMILIO SARDON PARIENTE**  
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO  
MATRICULA N° 894  
AREQUIPA

<b>Área de Logística</b>			
<b>Procedimientos</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Observación</b>
Se debe de solicitar el Boucher de bancarización cuando la compra es mayor a 100 dólares	x		No se realiza
Antes de que el producto ingrese almacén debe tener los documentos como guías y orden de pedido	x		No se realiza
La empresa debe solicitar cotizaciones	x		No se realiza
La empresa debe pagar las detracciones a los proveedores	x		No se realiza
La empresa debe pagar las detracciones a los proveedores	x		No se realiza
<b>Área de Ventas</b>			
<b>Procedimientos</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Observación</b>
La empresa debe registrar todas las ventas y la información debe coincidir con el crédito otorgado	x		No se realiza
La empresa debe depositar las detracciones del servicio otorgado		x	No se realiza
La empresa debe mostrar y entregar las notas de créditos al área de contabilidad	x		No se realiza
la empresa debe realizar todos sus movimientos por medio de bancos		x	No se realiza
<b>Área de RRHH</b>			
<b>Procedimientos</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Observación</b>
La empresa debe realizar de manera la declaración del pdt 601	x		No se realiza
La empresa debe realizar los pagos de Essalud y ONP		x	No se realiza
RRHH debe dar a conocer a referencia los problemas	x		No se realiza
Área de Contabilidad		x	No se realiza
Procedimientos	x		No se realiza
El área de contabilidad debe exigir el cumplimiento de las demás áreas	x		No se realiza
El área contable es responsable de los pagos de impuestos deudas y cualquier otro medio		x	No se realiza

## Anexo 06

### Estado de situación financiera

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA						
Al 31 de Diciembre del 2018 y 2017						
(Expresado en Soles)						
Comercializadora & Alquileres HYC S.A.C						
ACTIVO CORRIENTE	2018	Análisis Vertical %	2017	Análisis Vertical %	2018-2017	%
- Caja y Bancos	126,185	4.65%	254,428	10.79%	-128,243	-50%
- Cuentas por cobrar comerciales	371,924	13.72%	311,775	13.22%	60,149	19%
- Otras cuentas por cobrar	941,097	34.71%	841,097	35.66%	100,000	12%
- suministros	58,741	2.17%	28,741	1.22%	30,000	104%
<b>TOTAL ACTIVO CTE.</b>	<b>1,497,947</b>	<b>55.25%</b>	<b>1,436,042</b>	<b>60.88%</b>	61,906	4%
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>						
- Inmueble Maquinaria y Equipo	1,505,855	55.54%	1,145,561	48.56%	360,294	100%
- Depreciación y Amortización acumulada	-292,650	-10.79%	-222,650	-9.44%	-70,000	31%
<b>TOTAL ACTIVO NO CTE.</b>	<b>1,213,205</b>	<b>44.75%</b>	<b>922,911</b>	<b>39.12%</b>	290,294	31%
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>2,711,152</b>	<b>100.00%</b>	<b>2,358,953</b>	<b>100.00%</b>	352,200	15%
<b>PASIVO CORRIENTE</b>						
- Tributos por pagar	116,924	4.31%	3,314	0.14%	113,610	3428%
- Remuneraciones y participaciones por pagar	46,580	1.72%	35,855	1.52%	10,725	30%
- Cuentas por pagar comerciales	548,573	20.23%	326,519	13.84%	222,054	68%
- Otras cuentas por pagar	104,502	3.85%	65,883	2.79%	38,619	59%
<b>TOTAL PASIVO CTE.</b>	<b>816,579</b>	<b>30.12%</b>	<b>431,572</b>	<b>18.30%</b>	385,008	89%
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>						
- Obligaciones Financieras	8,522	0.31%	7,585	0.32%	937	12%
- Provisiones Diversas	193,350	7.13%	193,350	8.20%	0	0%
<b>TOTAL PASIVO NO CTE.</b>	<b>201,872</b>	<b>7.45%</b>	<b>200,935</b>	<b>8.52%</b>	937	0%
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>1,018,451</b>	<b>37.57%</b>	<b>632,506</b>	<b>26.81%</b>	385,945	61%
<b>PATRIMONIO</b>						
Capital	630,833	23.27%	630,833	26.74%	0	0%
Reservas	16,359	0.60%	16,359	0.69%	0	0%
Resultados Acumulados	826,455	30.48%	682,525	28.93%	143,930	21%
Determinación del Resultado del Ejercicio	219,053	8.08%	396,728	16.82%	-177,675	-45%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>1,692,701</b>	<b>62.43%</b>	<b>1,726,446</b>	<b>73.19%</b>	-33,745	-2%
<b>TOTAL PAS. Y PATR.</b>	<b>2,711,152</b>	<b>100.00%</b>	<b>2,358,952</b>	<b>100.00%</b>	352,200	15%

Elaboración: Propia

Comentario: la empresa reduce su caja 50% por pago de impuesto y asume deudas tributarias por S/113 610 soles y otros compromisos, el cual es preocupante para la empresa.

## Estado de resultado

ESTADO DE RESULTADOS						
Al 31 de Diciembre del 2018 y 2017						
(Expresado en Soles)						
Comercializadora & Alquileres HYC S.A.C						
	2018	Análisis Vertical %	2017	Análisis Vertical %	2018-2017	%
Ventas Netas	4,867,921	100%	3,674,733	100%	1,193,187	32%
Costo del Servicio	3,145,554	65%	2,092,061	57%	1,053,493	50%
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>1,722,367</b>	<b>35%</b>	<b>1,582,672</b>	<b>43%</b>	<b>139,694</b>	<b>9%</b>
Gastos Administrativos	539,442	11%	449,442	12%	90,000	20%
Gastos Ventas	639,342	13%	579,342	16%	60,000	10%
<b>Utilidad de Operación</b>	<b>543,583</b>	<b>11%</b>	<b>553,889</b>	<b>15%</b>	<b>10,306</b>	<b>-2%</b>
Otros Ingresos de Gestion	11,252	0%	10,585	0%	667	6%
Ingresos Financieros	50,000	1%	23,680	1%	26,320	111%
Otros Gastos de Gestion	15,009	0%	3,526	0%	11,483	100%
Gastos Financieros	47,993	1%	25,855	1%	22,138	86%
<b>Utilidad Antes de Partic. e Imptos.</b>	<b>541,832</b>	<b>11%</b>	<b>558,773</b>	<b>15%</b>	<b>16,940</b>	<b>-3%</b>
Impuesto a la Renta	157,131	3%	162,044	4%	4,913	-3%
<b>Utilidad o Pérdida del Ejercicio</b>	<b>384,701</b>	<b>8%</b>	<b>396,729</b>	<b>11%</b>	<b>12,028</b>	<b>-3%</b>
Multas e Pago de Tributo Omitido	165,648	3%	95,252	3%	70,396	74%
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>219,053</b>	<b>4%</b>	<b>301,477</b>	<b>8%</b>	<b>82,424</b>	<b>-27%</b>

Fuente: La empresa producto del análisis documental

Elaboración Propia.

Comentario: el presente estado de resultado hace mención a que la empresa tiene un crecimiento favorable y sustentable del 32%, debido a la alta demanda existente en estos servicios, asumiendo por otro lado un costo de venta que va en crecimiento del 50%, justo y correspondiente para un crecimiento estable como el que ha sucedido, pero los gastos de personal las compras, y la desproporción de una información que no es real para tomar decisiones de manera correcta ha conllevado asumir un 27% en la rentabilidad negativa de mucha importancia ya que dentro de la empresa algo está ocurriendo mal y es estas infracciones y trabajo desorganizado que está presente entre el año 2017-2018, ha ocasionado que después de haber deducido todo lo que SUNAT establece como deducible, se determina pagos por las multas haciendo que la rentabilidad de la empresa sea menor.